



Expediente nº:	<b>1/2021/SESPLE</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b>
Asunto:	<b>Sesión Pleno de fecha 5 febrero 2021</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

### **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021.**

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cinco de febrero del año dos mil veintiuno, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

Luisa María García Chamorro	Presidenta – Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Ángeles López Cano	Grupo PP
Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
Magdalena Banqueri Fornis-samsó	Grupo PP
Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
María de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Mas Costa Tropical
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



Todos ellos asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor D. Antonio Muñoz Barrios y la Jefa de Sección de Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Secretaría General.**

**Número: 1/2021/SESPLE.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES DE FECHA 26 DE JUNIO Y 31 DE JULIO DE 2020.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el enunciado, presentadas por la Secretaría General.

A continuación, toma la palabra D. Luis José García Llorente, concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, indicando que en el borrador correspondiente a la sesión nº 5/2020, de 31 de julio de 2020, en el párrafo donde se refleja la votación del punto número nueve de su orden del día, relativo a "Propuesta concesión felicitaciones y distinciones a agentes de la Policía Local", no se ha recogido el pronunciamiento de su Grupo, que fue abstención, ya que se ha emplazado en su lugar a los concejales no adscritos, habiéndose duplicado la mención a éstos, por lo que propone la rectificación del citado párrafo.

A la vista de los borradores de las actas mencionadas, así como de la propuesta verbal del Sr. García Llorente y considerando que se trata de un error material, cuya rectificación no altera el sentido del acuerdo aludido, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión plenaria número 4, de fecha 26 de junio de 2020, y
- 2) Aprobar el acta de la sesión plenaria número 5, de fecha 31 de julio de 2020, con la rectificación propuesta, de forma que el párrafo relativo a la votación del punto número 9 del orden del día de la citada sesión queda redactado en los siguientes términos:

"Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y la abstención de los dos concejales del Grupo municipal de IU-EQUO, ACUERDA por mayoría absoluta, aprobar en sus propio términos la propuesta anteriormente transcrita."



## 2. Secretaría General.

Número: 1/2021/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos toman conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Áreas delegadas.

## 3. Secretaría General.

Número: 1/2021/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

A la vista de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía con fecha 18 de enero de 2021, en relación con la modificación de resoluciones de otorgamiento de delegaciones de competencias de la Alcaldía, y de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento, el Pleno de la Corporación ACUERDA tomar conocimiento de las siguientes resoluciones adoptadas con fecha 18 de enero de 2021, en relación con modificación de Resoluciones de otorgamiento de delegaciones de competencias de la Alcaldía:

"Mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2019 (RES. 2019001159), esta Alcaldía otorgó a favor de la **CONCEJALA, D<sup>a</sup> MAGDALENA BANQUERI FORNS SAMSO**, una Delegación en materia de **"PATRIMONIO INDUSTRIAL DEL AZUCAR, FIESTAS Y EVENTOS"**, que continua vigente en la actualidad.

Actualmente, razones de oportunidad y conveniencia aconsejan la modificación de la citada Delegación genérica, sustrayendo de la misma las materias referidas a **Fiestas y Evento, así como la dirección y gestión de la Nave del Almacén del Azúcar de la Fábrica del Pilar.**

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación en vigor y con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las previsiones contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar la delegación otorgada a la concejala D<sup>a</sup> Magdalena Banqueri Forn Samsó, en virtud de la citada Resolución de fecha 21 de junio de 2019 (RES. 2019001159), en el sentido de sustraer a la misma las competencias de Alcaldía en materia de Fiestas y Eventos, así como la dirección y gestión de la Nave del Almacén del Azúcar de la Fábrica del Pilar, de forma que la Delegación que ostentará en adelante la Sra. Banqueri Forn Samsó, bajo la denominación de **"PATRIMONIO INDUSTRIAL DEL**



**AZUCAR"**, comprende las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

\* Dirigir todas las actividades que, en el ámbito de las materias delegadas, gestione el Ayuntamiento, adoptando las resoluciones correspondientes en el ejercicio de dichas competencias de acuerdo con los criterios generales aprobados por la Alcaldía o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno, y en concreto:

A. Promover la protección y recuperación del Patrimonio Industrial y Cultura Azucarero dentro del ámbito de las competencias municipales y en coordinación con las áreas competentes, en su caso.

B. Promover el desarrollo de las estrategias y determinaciones de todos aquellos Planes, Proyectos o Programas de los museos municipales que incluyan la protección y difusión del Patrimonio Azucarero del municipio.

C. Gestionar el Plan Director de la Fábrica del Pilar, documento estratégico que proyecta el desarrollo, protección, recuperación, restauración y activación del patrimonio y legado de la industria azucarera motrileña.

D. Dirigir y autorizar la distribución y ejecución de contenidos y actos dentro del Recinto Industrial de la Fábrica del Pilar, así como organizar y promover cuantas actividades culturales sirvan para la difusión y puesta en valor del conjunto industrial y su patrimonio asociado.

- Las demás atribuciones, a excepción de las no delegables, que, en las materias referidas, corresponden al Alcalde en la legislación vigente y, asimismo, aquellas que sobre dichas materias están atribuidas al Ayuntamiento, sin especificar el órgano concreto competente y que corresponden al Alcalde de conformidad con el artículo 21-s de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Asimismo, la presente delegación comprende, con carácter especial, los siguientes cometidos:

A) Representar al Ayuntamiento ante Organismos y todo tipo de Instituciones en actos propios de su competencia.

B) Dirigir y gestionar los Servicios Administrativos e instalaciones pertenecientes o que puedan pertenecer al ámbito de su materia, a excepción de la Nave del Almacén del Azúcar, en coordinación con el responsable de Personal.

C) Velar por la calidad y eficacia de los Servicios municipales de su competencia.

D) Impulsar y coordinar la actuación de la Corporación en las actividades de su competencia que se gestionen de forma indirecta a través de órganos y organismos



descentralizados.

E) Someter a la consideración de la Alcaldía o Ayuntamiento Pleno, en su caso, los criterios para la concesión de ayudas y subvenciones propias del Área correspondiente a su Delegación.

F) Incoar, tramitar y resolver expedientes administrativos, en relación con la materia de su competencia, por infracción de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales en vigor, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

G) Planificar los objetivos y actividades encomendadas a su Delegación y someter las propuestas a la aprobación de la Alcaldía o, en su caso, al Pleno.

H) Responder de la programación técnica y administrativa del Servicio.

I) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, Alcaldía o Concejalía Delegada las propuestas de gastos correspondientes a su Área.

J) Informar y someter a la consideración de los órganos competentes cuantas iniciativas económicas y sociales tengan trascendencia en el ámbito de su competencia.

K) Informar a las asociaciones, colectivos y particulares interesados de cuantas iniciativas sean de interés público en la materia de su competencia.

L) Elevar a la Alcaldía cuantas propuestas impliquen la coordinación de sus actividades con otros Servicios.

M) Responder ante la Alcaldía de las competencias delegadas.

La presente Delegación se efectúa conservando la Alcaldía las siguientes facultades de tutela:

- La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos administrativos dictados por la concejala delegada en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por la Alcaldesa-Presidenta, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia, la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del art. 9.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente delegación surtirá efectos desde la fecha en que se dicte de acuerdo con lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto a la interesada, dándose cuenta del mismo al



primer Pleno que celebre la Corporación Municipal y haciéndose público en forma reglamentaria".

"Mediante Resolución de fecha 18 de octubre de 2019 (RES. 2019004075), esta Alcaldía otorgó a favor del **CONCEJAL D. ALEJANDRO VILAR MORENO**, una Delegación en materia de **"COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, JUVENTUD Y REDES SOCIALES"**, que continua vigente en la actualidad.

Actualmente, razones de oportunidad y conveniencia aconsejan la modificación de la citada Delegación genérica, añadiendo a las materias referidas la competencia sobre **Fiestas y Eventos**.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación en vigor y con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las previsiones contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar la delegación otorgada al concejal D. Alejandro Vilar Moreno, en virtud de la citada Resolución de fecha 18 de octubre de 2019 (RES. 2019004075), en el sentido de incorporar a la misma las competencias de Alcaldía en materia de Fiestas y Eventos, de forma que la Delegación que ostentará en adelante el Sr. Vilar Moreno, bajo la denominación de **"COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, JUVENTUD, REDES SOCIALES, FIESTAS Y EVENTO"**, comprende las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirigir todas las actividades que, en el ámbito de las materias delegadas, gestione el Ayuntamiento, adoptando las resoluciones correspondientes en el ejercicio de dichas competencias de acuerdo con los criterios generales probados por la Alcaldía o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno, y en concreto:
  1. La organización y planificación de las acciones de comunicación propias de la institución, de acuerdo a los criterios aprobados por la Alcaldía.
  2. Impulsar y coordinar las redes sociales de la Corporación.
  3. Desempeñar la gestión municipal destinada a la promoción y desarrollo de las actividades que impliquen la asunción de las aspiraciones y necesidades de la juventud dentro del municipio, fomentando el asociacionismo juvenil.
  4. Potenciar las relaciones de la institución municipal con los jóvenes de Motril, a través del Consejo Local de la Juventud.
  5. Organizar las fiestas patronales del término municipal.
  6. Gestionar la participación del Ayuntamiento en la organización de aquellas fiestas que no sean de su propia competencia.
- Las demás atribuciones, a excepción de las no delegables, que, en las materias



referidas, corresponden a la Alcaldía en la legislación vigente y, asimismo, aquellas que sobre dichas materias están atribuidas al Ayuntamiento, sin especificar el órgano concreto competente y que corresponden a la Alcaldesa de conformidad con el artículo 21-s de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Asimismo, la presente delegación comprende, con carácter especial, los siguientes cometidos:

A) Representar al Ayuntamiento ante Organismos y todo tipo de Instituciones en actos propios de su competencia.

B) Dirigir y gestionar los Servicios Administrativos e instalaciones pertenecientes o que puedan pertenecer al ámbito de su materia en coordinación con el responsable de Personal y, en especial, los de Comunicación Institucional y Juventud.

C) Velar por la calidad y eficacia de los Servicios municipales de su competencia.

D) Impulsar y coordinar la actuación de la Corporación en las actividades de su competencia que se gestionen de forma indirecta a través de órganos y organismos descentralizados.

E) Someter a la consideración de la Alcaldía o Ayuntamiento Pleno, en su caso, los criterios para la concesión de ayudas y subvenciones propias del Área correspondiente a su Delegación.

F) Incoar, tramitar y resolver expedientes administrativos, en relación con la materia de su competencia, por infracción de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales en vigor, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

G) Planificar los objetivos y actividades encomendadas a su Delegación y someter las propuestas a la aprobación de la Alcaldía o, en su caso, al Pleno.

H) Responder de la programación técnica y administrativa del Servicio.

I) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, Alcaldía o Concejalía Delegada las propuestas de gastos correspondientes a su Área.

J) Informar y someter a la consideración de los órganos competentes cuantas iniciativas económicas y sociales tengan trascendencia en el ámbito de su competencia.

K) Informar a las asociaciones, colectivos y particulares interesados de cuantas iniciativas sean de interés público en la materia de su competencia.

L) Elevar a la Alcaldía cuantas propuestas impliquen la coordinación de sus actividades





con otros Servicios.

M) Responder ante la Alcaldía de las competencias delegadas.

La presente Delegación se efectúa conservando la Alcaldía las siguientes facultades de tutela:

- La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos administrativos dictados por el concejal delegado en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por la Alcaldesa-Presidenta, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia, la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del art. 9.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente delegación surtirá efectos desde la fecha en que se dicte de acuerdo con lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto al interesado, dándose cuenta del mismo al primer Pleno que celebre la Corporación Municipal y haciéndose público en forma reglamentaria".

"Mediante Resolución de fecha 18 de octubre de 2019 (RES. 2019004076), esta Alcaldía otorgó a favor del **CONCEJAL, D. MIGUEL ANGEL MUÑOZ PINO**, una Delegación en materia de "**CULTURA**", que continua vigente en la actualidad.

Actualmente, razones de oportunidad y conveniencia aconsejan la modificación de la citada Delegación genérica, añadiendo a la materia referida **la dirección y gestión de la Nave del Almacén del Azúcar de la Fábrica del Pilar**.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación en vigor y con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las previsiones contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar la delegación otorgada al concejal D. Miguel Ángel Muñoz Pino, en virtud de la citada Resolución de fecha 18 de octubre de 2019 (RES. 2019004076), en el sentido incorporar a la misma la materia relativa a la dirección y gestión de la Nave del Almacén del Azúcar de la Fábrica del Pilar, de forma que la Delegación que ostentará en adelante el Sr. Muñoz Pino, bajo la misma denominación de "**CULTURA**", comprende las





siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirigir todas las actividades que, en el ámbito de las materias delegadas, gestione el Ayuntamiento, adoptando las resoluciones correspondientes en el ejercicio de dichas competencias de acuerdo con los criterios generales aprobados por la Alcaldía o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno, y en concreto:
  1. La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los criterios aprobados por la Alcaldía.
  2. Impulsar y coordinar la actuación de la Corporación en las actividades de carácter cultural que se gestionen de forma indirecta a través de órganos y organismos descentralizados.
  3. La impulsar y coordinar los planes, proyectos y actividades municipales en materia de museos dentro de su competencia.
  4. Llevar a cabo las gestiones encaminadas a la protección del Patrimonio Histórico Artístico, excluido todo aquel relativo del Patrimonio Industrial Azucarero, dentro del ámbito de las competencias municipales y en coordinación con el Área de Obras Públicas.
  5. La elaboración aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de archivos y museos dentro de su competencia.
- Las demás atribuciones, a excepción de las no delegables, que, en las materias referidas, corresponden al Alcalde en la legislación vigente y, asimismo, aquellas que sobre dichas materias están atribuidas al Ayuntamiento, sin especificar el órgano concreto competente y que corresponden al Alcalde de conformidad con el artículo 21-s de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Asimismo, la presente delegación comprende, con carácter especial, los siguientes cometidos:

A) Representar al Ayuntamiento ante Organismos y todo tipo de Instituciones en actos propios de su competencia.

B) Dirigir y gestionar los Servicios Administrativos e instalaciones pertenecientes o que puedan pertenecer al ámbito de su materia en coordinación con el responsable de Personal y, en especial, los de Cultura.

C) Velar por la calidad y eficacia de los Servicios municipales de su competencia.

D) Impulsar y coordinar la actuación de la Corporación en las actividades de su competencia que se gestionen de forma indirecta a través de órganos y organismos descentralizados.

E) Someter a la consideración de la Alcaldía o Ayuntamiento Pleno, en su caso, los criterios para la concesión de ayudas y subvenciones propias del Área correspondiente a



su Delegación.

F) Incoar, tramitar y resolver expedientes administrativos, en relación con la materia de su competencia, por infracción de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales en vigor, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

G) Planificar los objetivos y actividades encomendadas a su Delegación y someter las propuestas a la aprobación de la Alcaldía o, en su caso, al Pleno.

H) Responder de la programación técnica y administrativa del Servicio.

I) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, Alcaldía o Concejalía Delegada las propuestas de gastos correspondientes a su Área.

J) Informar y someter a la consideración de los órganos competentes cuantas iniciativas económicas y sociales tengan trascendencia en el ámbito de su competencia.

K) Informar a las asociaciones, colectivos y particulares interesados de cuantas iniciativas sean de interés público en la materia de su competencia.

L) Elevar a la Alcaldía cuantas propuestas impliquen la coordinación de sus actividades con otros Servicios.

M) Responder ante la Alcaldía de las competencias delegadas.

La presente Delegación se efectúa conservando la Alcaldía las siguientes facultades de tutela:

- La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos administrativos dictados por el concejal delegado en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por la Alcaldesa- Presidenta, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia, la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del art. 9.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente delegación surtirá efectos desde la fecha en que se dicte de acuerdo con lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto al interesado, dándose cuenta del mismo al primer Pleno que celebre la Corporación Municipal y haciéndose público en forma reglamentaria".



#### **4. Secretaría General.**

**Número: 1/2021/SESPLE.**

**TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup> ISABEL MERCEDES SÁNCHEZ SÁNCHEZ DEL CARGO DE CONCEJALA.**

Se da cuenta de la credencial expedida por D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designada Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> ISABEL MERCEDES SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por estar incluida en la lista de candidatos/as presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia de D<sup>a</sup> Susana Feixas Martín.

Seguidamente, la Sra. Sánchez Sánchez promete el cargo con arreglo a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, tomando posesión del mismo.

La Sra. Alcaldesa le da la bienvenida a la Corporación y le desea la mejor de las suertes en el desempeño de su labor.

#### **5. Intervención.**

**Numero: 1123/2021.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME 4º TRIMESTRE 2020 SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, cuyo texto íntegro dice como sigue:

"Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Tomar conocimiento del Informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al cuarto trimestre del ejercicio 2020."

Los reunidos toman conocimiento del informe referido.

#### **6. Intervención.**

**Número: 1296/2021.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO PMP 4º TRIMESTRE 2020**



Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, cuyo texto íntegro dice como sigue:

"Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 28 de enero de 2021 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del cuarto trimestre de 2020.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre el Periodo Medio de Pago relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2020 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales."

Los reunidos toman conocimiento del informe referido.

## **7. Intervención.**

**Número: 1422/2021.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE 2020.**



Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, cuyo texto íntegro dice como sigue:

"Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del documento que trata de poner de manifiesto el análisis, del cuarto trimestre de 2020, de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste que, conforme al artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con periodicidad trimestral."

Los reunidos toman conocimiento del documento referido.

#### **8. Personal.**

**Número: 357/2021.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME CUMPLIMIENTO ART.104 BIS LEY 7/1985, PRIMER TRIMESTRE DE 2021**

Se da cuenta de la propuesta que, en relación con el asunto referido en el enunciado, suscribe la Sra. Alcaldesa y cuyo texto dice como sigue:

"PRIMERO.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluyendo, entre otros, un nuevo artículo, el 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Este artículo establece en primer lugar (apartado 1) unos límites y normas que han de seguirse con las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Para nuestro municipio el apartado 1.e) del art. 104 bis dispone que: Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50 000 y no superior a 75 000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local. Como quiera que el Pleno de nuestra Corporación está compuesto por veinticinco concejales, doce es el número máximo de puestos de trabajo que pueden incluirse en la plantilla de personal eventual.

La plantilla del personal eventual está compuesta actualmente con una dotación de doce efectivos, según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno el 19/12/2019 por el que se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Motril para 2020, publicado en el BOP de 31/12/2019.



TERCERO.- El apartado cuarto del referido artículo 104 bis dispone que El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado.  
(...)

La plantilla de personal eventual está asignada a los servicios generales del Ayuntamiento de Motril.

CUARTO.- El apartado quinto del art. 104 bis dispone que Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El número de puestos reservados a personal eventual correspondiente al primer semestre de 2021 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 15/01/2021 y en el Tablón de anuncios y edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, sede.motril.es

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales:

1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

(...)

Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Sra. Alcaldesa de que el Ayuntamiento de Motril cumple lo previsto en el artículo 104 bis, personal eventual de las entidades locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Los reunidos toman conocimiento del informe referido



**9. Personal.**  
**Número: 99/2021.**

**RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA**

Se da cuenta a los presentes de la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa, con fecha 12 de enero actual, cuyo texto íntegro dice como sigue:

"Vista la solicitud formulada por don Manuel Emilio Jiménez González, instando «autorización para compatibilizar mi puesto de trabajo como funcionario, con una actividad a desarrollar por cuenta propia o ajena, al servicio de particulares o Entidades en el sector de la enseñanza profesional, consistente en:

- Preparación para el acceso a la función pública.
- Preparación de documentación para cursos de formación pública y privada para Entidades, representantes sindicales y particulares que lo soliciten.
- Impartición de cursos de formación pública y privada para Entidades, representante sindicales y particulares que lo soliciten.

El horario del puesto de trabajo como funcionario que desarrollo tiene lugar de 08'00 horas a 15'00 horas de lunes a viernes, y la actividad formativa en el supuesto que se realice tendrá lugar de 17'00 horas a 20'00 horas de lunes a jueves.»

El solicitante es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Motril, administrativo, desempeñando el puesto de Jefe de Negociado de Contrataciones (F2613) con jornada de trabajo ordinaria y dedicación normal.

A la vista de los antecedentes, normativa de aplicación y circunstancias del interesado se propone reconocer la compatibilidad para ejercicio de actividad privada. Si bien deberá hacer observancia de la normativa sobre incompatibilidades, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia así como el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 145.





El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

SEGUNDO. - Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 1**

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

#### **Artículo 11**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

#### **Artículo 14**

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

TERCERO. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; artículo 5 y 8.1g)

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. – Estimar la solicitud formulada por don Manuel Emilio Jiménez González reconociendo la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia o ajena, al servicio de particulares o entidades en el sector de la enseñanza profesional.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo adoptado al interesado, inscribirlo en el Registro de Personal y hacerlo público en el apartado de transparencia de la página web municipal."



No produciéndose intervenciones, se somete la propuesta directamente a votación y, visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **10. Personal.**

**Número: 102/2021.**

#### **APROBACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que, en relación con el asunto referido en el enunciado, suscribe la Sra. Alcaldesa, con fecha 22 de enero de 2021:

"PRIMERO. Dada la voluntad de esta entidad de suscribir convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Torrenueva Costa para la adscripción temporal al Ayuntamiento de Torrenueva Costa, de agentes individualmente considerados del Cuerpo de Policía Local de Motril, con ocasión de la realización del servicio policial en base a las funciones propias de la Policía Local.

SEGUNDO. A la vista del informe técnico-memoria emitido por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Motril el 20/01/2021 así como el texto resultante tras la negociación efectuada.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Los artículos 58 y 59 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.
- Título V, De las Policías Locales, de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.



De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Convenio interadministrativo con el Ayuntamiento de Torrenueva Costa que consta en el anexo.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Torrenueva Costa y emplazar al Sr. Alcalde para la firma del convenio, preferentemente de forma telemática.

TERCERO. Remitir electrónicamente copia del convenio a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y publicarlo en el sitio web municipal, apartado Transparencia.

#### ANEXO

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MOTRIL Y DE TORRENUEVA COSTA.

De una parte D.<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril.

Y de otra parte D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde de Torrenueva Costa.

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, con el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de régimen local, así como en uso de la delegación de competencias, en su caso, en la materia; reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

#### EXPONEN

La ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren por tanto medidas policiales que con la falta de dotación existente en la plantilla no se pueden cubrir, es necesario auxiliar al Ayuntamiento de Torrenueva Costa con agentes procedentes del municipio de Motril.

Estas circunstancias concurren particularmente en el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, que, al resultar un municipio de reciente creación, (constituido mediante Decreto 183/18, de 2 de octubre, por segregación del de Motril), no dispone aún de su propio Cuerpo de



Policía, si bien está desarrollando los procedimientos legales para hacerlo en el menor tiempo que resulte viable, para poder integrarlo con su personal propio. Y siendo por tanto el presente convenio el fruto de una circunstancia coyuntural, con vocación transitoria, hasta que el servicio pueda prestarse de maneras más estables, cual será la comisión de servicios, en cuanto el presupuesto dote la plantilla y esta se cree y se dote debidamente.

En consecuencia, y al objeto de dotar de cobertura a este importante servicio en este período transitorio, y en particular en la época estival, en que la población flotante de Torrenueva Costa multiplica considerablemente a los residentes habituales de nuestra localidad, exigiendo una particular presencia policial, para garantizar la necesaria seguridad de nuestros vecinos y visitantes; es por lo que las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es la adscripción temporal al Ayuntamiento de Torrenueva Costa, de agentes individualmente considerados del Cuerpo de Policía Local de Motril, con ocasión de la realización del servicio policial en base a las funciones propias de la Policía Local, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su Título V "De las Policías Locales", artículos 53.1 y 53.2 en el municipio de Torrenueva Costa (Granada); circunstancia de la que se dará oportuna cuenta a la Delegación del Gobierno en Granada. Los policías así adscritos actuarán en los turnos comprendidos, desde el mes de febrero hasta el 31 de enero de 2022, ambos inclusive.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Motril comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Torrenueva Costa a los policías locales que se determinan en el anexo I, con la relación identificativa de los mismos.

#### TERCERA:

1. Los agentes relacionados desempeñarán los servicios así adscritos bajo la superior jefatura del alcalde de Torrenueva Costa.

2. Los policías reseñados, actuarán con la uniformidad y con la dotación de equipo básico reguladas en la Orden de 16 de febrero de 2009 y en la Orden de 15 de abril de 2009, respectivamente, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, del Ayuntamiento de Motril, a excepción del vehículo policial, que será proporcionado por el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, y sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería competente de la Junta de Andalucía en el uso de sus facultades previstas en la Ley 13/2001.

3. Para la circulación y porte para el servicio objeto del presente convenio, del arma de fuego regulada en la Orden de 15 de abril de 2009 anteriormente citada, propiedad del Ayuntamiento de Motril, se efectuará comunicación al respecto al servicio de Intervención de armas de la Comandancia de la Guardia Civil.



#### CUARTA:

1. La situación administrativa de los agentes mencionados en la cláusula segunda, será la del desempeño temporal de funciones en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo a cargo del Ayuntamiento de Motril, para lo cual se establecen el siguiente sistema de funcionamiento:

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Motril remitirá al Servicio de Personal un informe con relación de los servicios prestados el mes anterior con identificación de los agentes y el importe de estos. Este informe debe contener el visto bueno del Alcalde de Torrenueva Costa.

El Servicio de Personal practicará liquidación y remitirá a la Intervención municipal de Motril el importe a abonar.

La Intervención comunicará al Ayuntamiento de Torrenueva Costa el importe de la liquidación quien ingresará mensualmente el importe correspondiente.

2. Se adquiere el compromiso del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, de promover los cuadrantes para que se alcance la realización de servicios de los agentes que se adscriban al convenio, de forma que implique la ejecución de 330 servicios al año, y consecuentemente de un total de 660 servicios anuales, dada la actuación de tales agentes por parejas.

Los servicios referidos se procuran distribuirlos de forma que suponga un número fijo de servicios por pareja y mes, de veintitrés servicios.

Se fijan los precios de tales servicios los siguientes:

Precio ordinario, 30 euros cada hora de agente.

Precio extraordinario, 34 euros cada hora de agente el día 5 de enero y los meses de julio y agosto.

Complementos a los precios por jornadas especiales, el 16 de julio y del 24 y 31 de diciembre: 70 euros/jornada/agente.

El importe estimado a la anualidad de la prestación de servicios derivada de este convenio es de 149.800 euros; 107.000 euros en concepto de gratificaciones a policías y 42.800 euros en cotizaciones a la Seguridad Social.

3. Los servicios policiales a prestar se efectuarán con arreglo a las franjas horarias a fijar en el cuadrante previo que suministrará el Ayuntamiento Torrenueva Costa para cada mensualidad, indicando las necesidades que tiene de agentes y días para el mes siguiente, como máximo antes del día 23 de cada mes, para así poder confeccionar el cuadrante correspondiente.



4. La prestación de los servicios en el Ayuntamiento de Torrenueva Costa de los Agentes reseñados lo será sin perjuicio de la prestación de sus servicios, tanto ordinarios como extraordinarios que hubiere lugar en el Ayuntamiento de Motril, y siempre que los agentes no se encuentren en periodo vacacional, o cualquier otra situación de permiso o licencia.

QUINTA: Si por circunstancias sobrevenidas, tales como situaciones de alarma, calamidad pública, graves alteraciones del orden público, o cualquier otra que hiciese necesaria la prestación de servicio por parte de los agentes de la Policía Local de Motril en su municipio de origen, quedará anulada la prestación del servicio en el municipio de Torrenueva Costa durante el periodo que persista la citada situación.

SEXTA: El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería competente en materia de Justicia e Interior, a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, con al menos diez de antelación al inicio de su ejecución, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 58 de la Ley 13/2001; si bien se podrá instar su inicio con anterioridad, por las circunstancias excepcionales que avalan este convenio.

SÉPTIMA: Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros de cada una de las partes, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: El convenio podrá modificarse acuerdo unánime de los firmantes.

En caso de que alguna de las partes incumpla alguno de los compromisos adquiridos en este convenio, la otra podrá rescindir el convenio, previo aviso, con una antelación de quince días hábiles fundamentando los motivos de dicha rescisión, reservándose el derecho de acudir a la jurisdicción competente con el fin de exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

NOVENA: El plazo de vigencia del convenio será del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, ambos inclusive. En cualquier momento antes de la finalización del plazo los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga. En todo caso el convenio no podrá tener una duración determinada superior a cuatro años incluyendo prórrogas.

La prórroga será puntual, expresa y justificada, en cuyo caso será objeto de igual traslado de información sobre el particular a los mismos organismos que hayan de conocer el presente por razón de su competencia. Si bien como trasfondo se mantiene que sea la prestación del servicio de Policía Local de Torrenueva Costa la que ponga fin a la razón del convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE MOTRIL  
D.<sup>a</sup> Luisa M.<sup>a</sup> García Chamorro

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE TORRENUEVA COSTA  
D. Plácido José Lara Maldonado



## ANEXO I

N.º	Número profesional / Nombre y apellidos de los agentes
1	3957 D. Antonio M. Rodríguez Carretero
2	3931 D. Manuel Ibáñez Megías
3	3930 D. José Francisco Hernández Peña
4	3934 D. José A. Lizana Hidalgo
5	3903 D. Luis Salazar Higuera
6	6216 D. Francisco Martínez Muela
7	3914 D. Miguel de la Torre Berenguer
8	3974 D. Vicente Torres Velasco
9	3911 D. Francisco M. Casanova Llivina
10	3895 D. Pedro Conde Sánchez
11	3897 D. Antonio Estévez García
12	3950 D. Antonio M. Ojeda Expósito
13	3947 D. José Antonio Moraleda Santiago
14	3936 D. Ambrosio Llanas Andrade
15	3922 D. Francisco Gándara Márquez
16	3973 D. José Antonio Toledo Salcedo
17	3920 D. Miguel Ángel Gállego Martínez
18	3933 D. Francisco J. Jiménez Pérez
19	6094 D. Jesús Muros García
20	2612 D. Manuel Escribano Rufino
21	3901 D. José Rubio Spínola
22	3064 D. José Manuel Prades Gómez
23	3918 D. Darío A. Fernández Pérez
24	3905 D. Juan Antonio Álvarez Rico
25	3929 D. Jesús Hernández Fuentes
26	3919 D. Óscar Fernández Rodríguez
27	3958 D. Daniel Rodríguez Navarro
28	3906 D. Cándido Blanco Acosta
29	3949 D. Ernesto Noguera Fernández
30	3968 D. Manuel Ruiz Pérez
31	3976 D. Jorge Vílchez Estévez
32	8026 D. Juan Moreno López
33	3925 D. Antonio M. Garnica García
34	3932 D. Bienvenido Jiménez Sánchez
35	3908 D. V. Daniel Cambrial Bustos
36	3943 D. Francisco J. Martos Melero
37	3970 D. <sup>a</sup> Mónica Salguero Fernández
38	3909 D. <sup>a</sup> Vanesa Carballo Bueno
39	3954 D. Daniel Pérez Juárez
40	3953 D. Eduardo Padial Sánchez
41	5280 D. Ángel Espínola León





42	2084 D. David Alaminos Chica
43	3952 D. Daniel Ortega Rueda
44	3942 D. Juan José Martín Lupión
45	3955 D. <sup>a</sup> Emilia Posadas Hódar
46	3971 D. Antonio Sánchez Jiménez
47	11539 D. Miguel Ferres López
48	11546 D. José J. Guzmán Hernández
49	11542 D. Francisco J. González Hidalgo
50	11545 D. Francisco M. González Montes
51	11547 D. Jorge Maldonado Caracuel
52	11541 D. Alfonso Gómez Palacios
53	11549 D. Antonio M. Maya Cortés
54	11551 D. Félix Prieto Molina
55	11548 D. Alberto Martínez Domínguez
56	11553 D. Jorge Royo Rubia
57	11550 D. Alejandro Moreno Carmona
58	11538 D. José Antonio Barros Gallego
59	11543 D. Gregorio González Casares
60	15013 D. <sup>a</sup> Nuria Casermeiro Castellano
61	6743 D. Eduardo Rodríguez Estévez

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **11. Intervención.**

**Número: 1136/2021.**

#### **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RSL 1/2021.**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Alaminos, en calidad de Presidenta de la Agencia pública municipal Residencia de Personas Mayores San Luis, cuyo texto íntegro dice como sigue:

"Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2021 de la Agencia Pública Local Residencia de Personas Mayores de "San Luis" para imputar con cargo al ejercicio económico 2021 facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:

Reparo 1/2021 de 25 de Enero de 2021 (Bloque N<sup>o</sup> 1)



Omisión de la función interventora 1/2021 de 25 de Enero de 2021 (Bloque N.º 2)

Reparo 2/2021 de 25 de Enero de 2021 (Bloque N.º 3)

Informe de Fiscalización de determinadas facturas con formulación de observaciones complementarias de 25 de Enero de 2021 (Bloque N.º 4).

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera."

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los siguientes reparos formulados por la Intervención Municipal ordenando la continuación de la tramitación del expediente:

Reparo 1/2021 de 25 de Enero de 2021 (Bloque N.º 1)

Reparo 2/2021 de 25 de Enero de 2021 (Bloque N.º 3)

SEGUNDO: Resolver la omisión formulada por la Intervención Municipal en Informe de Omisión de la función interventora 1/2021 de 25 de Enero de 2021 (Bloque N.º 2) y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

TERCERO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para reconocer al ejercicio presupuestario de 2021 las facturas de suministros, obras, servicios y otros gastos correspondientes al ejercicio 2020 que se enumeran:

BLOQUE N.º 1



Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe (Euros)
32020000362	7Q19278 M	31/03/2019	30/09/2020	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-03-2019/31-03-2019 CONTRATO: W2965-L	A28011153	ZARDOYA OTIS S.A.	70,
32020000363	1033716A	16/04/2019	30/09/2020	Trabajos y ventas varias. REF. AV: 1B47N/16-04-2019	A28011153	ZARDOYA OTIS S.A.	211,
32020000373	2004-2004359534	01/10/2020	01/10/2020	Contrato/PR: 26473 RAE: 13091 AV PIO XII 5 2 PARADAS RESIDENCIA SAN LUIS Contrato/PR: ORONA SB Periodo: 10/2020 - 12/2020 Contrato/PR: 26474 RAE: 13090 AV PIO XII 5 3 PARADAS RESIDENCIA SAN LUIS Contrato/PR: ORONA SB Periodo: 10/2020 - 12/2020	F20025318	ORONA S.COOP.	1.065,
32020000377	0120325680	01/10/2020	06/10/2020	Prevención Técnica Del 01-10-2020 al 31-12-2020. Vigilancia de la Salud.Del 01-10-2020 al 31-12-2020.	B64076482	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	926,
32020000512	0096193086	17/12/2020	18/12/2020	PROPANO COMERCIAL	A28076420	REPSOL BUTANO S.A.	937,
32020000522	G000016720	23/12/2020	24/12/2020	KG ADITIVO BLANQUEANTE CLORO TRACY -25 TIZONA	B18087270	JUMADI S.L.	140,
32020000523	9994171588 21 1175-PPR001N01 77979	22/12/2020	25/12/2020	Facturación Potencia Periodo 1 Facturación Potencia Periodo 2 Facturación Potencia Periodo 3 Imp. Electricidad Alquiler de Equipos Electr. Servicio Gestión Prefer.Cuota	A81948077	ENDESA ENERGIA S. A.	373,
32020000526	20-15	31/12/2020	31/12/2020	Servicio de limpieza de mantenimiento en instalaciones de la Residencia	B18804229	FINOR LIMPIEZAS MOTRIL S.L.	2.025,
32021000006	9994171662 41 1195-PPR101N00 02738	07/01/2021	09/01/2021	Consumo P1 Consumo P2 Consumo P3 % Dto. Cliente Facturación Potencia Periodo 1 Facturación Potencia Periodo 2 Facturación Potencia Periodo 3 Imp. Electricidad Alquiler de Equipos Electr. Servicio Gestión Prefer.Cuota	A81948077	ENDESA ENERGIA S. A.	2.693,
32021000007	20-00000600	31/12/2020	11/01/2021	Factura Emitida: FACTURAS EXPEDIDAS 2020 20202000000600	A18068302	DISEÑO ENERGETICO Y CLIMATIZACION, S.A.	484,
32021000009	1035736423	16/08/2019	12/01/2021	MERITENE CRLNSTNT 8CerHnyMP6(2x300g)N1XI MERITENE CRLNSTNT Cacao 6(2x300g) N1XI MERITENE CRLNSTNT RiCrm MP6(2x300g) N1XI MERITENE CRLNSTNTMifruitMP6(2x300g)N1XI MERITENE PRNSTNT Pollo Zanahoria4x1kg XE MERITENE PRNSTNT Lentejas 4x1kg XE MERITENE PRNSTNT Pescado Arroz 4x1kg XE MERITENE PRNSTNT TerneraJardinera4x1kgXE MERITENE PRNSTNT Arroz Tomate 4x1kg XE MERITENE PRNSTNT Bacalao Verd 4x1kg XE MERITENE PURE INSTANT Verduras 4x1kg XE MERITENE PRNSTNT Guisantes Estofo4x1XE	A08005449	NESTLE ESPAÑA S.A.	1.851,
32021000012	FVDM20-120268	08/12/2020	05/01/2021	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE 2020	A29072535	ECOMSA	678,
32021000013	141/2020	31/12/2020	05/01/2021	ADQUISICION DE PAN	F18857615	MOTRIL JMR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	264,
32021000015	A/12300	25/12/2020	05/01/2021	COMPRA DE DELANTALES Y TOALLITAS	B18977785	CARRETERO Y TORRES, S.L.	178,
32021000020	F001950829	17/12/2020	12/01/2021	COMPRA PRODUCTOS DE ALIMENTACION	JESA170008520	DANONE S.A.	133,
<b>TOTAL</b>							<b>12.035,</b>

## BLOQUE Nº 2

Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe (Euros)
32020000187	S-005201	15/04/2020	12/05/2020	UNIDAD DE BROTHER 2120	B18601450	MULTIMOTRIL CD S.L.	23,
32020000188	52015886	06/04/2020	12/05/2020	UNIDAD DE BROTHER 2220	B18601450	MULTIMOTRIL CD S.L.	20,
32020000191	S-005192	04/03/2020	12/05/2020	UNIDAD DE TONER BROTHER 2220	B18601450	MULTIMOTRIL CD S.L.	18,
32020000189	2003180076	18/03/2020	12/05/2020	ADQUISICION DE GEL HIDROALCOHOLICO	B19672039	GRUPO FAMILIA MOTRIL S.L.	83,
32020000525	20-14	31/12/2020	31/12/2020	Servicio de limpieza de mantenimiento en instalaciones de la Residencia	B18804229	FINOR LIMPIEZAS MOTRIL S.L.	12.479,
32021000005	2020101238	31/12/2020	08/01/2021	GARRAFA AGUA 20L	B92541572	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA S.L.	60,
<b>TOTAL</b>							<b>12.684,</b>

## BLOQUE Nº 3



Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe (Euros)
32020000194	1/2020	02/01/2020	12/05/2020	AQUISICION DE 48 COJINES	023804668J	RUIZ*MARTINE Z,JOSE MANUEL	290,€
32021000008	0410155674	31/12/2020	11/01/2021	MASCARILLA COVID SNN7036 FFP2 MASCARILLA COVID SNN7036 FFP2	A41050113	ITURRI S.A.	5.960,€
<b>TOTAL</b>							<b>6.250,€</b>

#### BLOQUE Nº 4

Código	Número	Fecha Factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe (Euros)
32020000190	0800430	06/03/2020	12/05/2020	TRABAJOS MONTAJE DE 20 ASIENTOS VICTORIA BIS NYLON BLANCO Y REPARACION ASIENTO VICTORIA - BISA GRAS-	B18694802	INSTALACIONES MARTIN CHICA S.L.	601.
32020000192	1/000071	13/01/2020	12/05/2020	ADQUISICION DE LIBRO LIDERPAPEL	074717221L	ESTEVEZ*MANZANO,PATRICIA	15
32020000193	13028368	02/03/2020	12/05/2020	ASIENTO WC	B19511476	FERRETERIA FABIAN S.L.	9
32021000019	2003726	27/11/2020	18/01/2021	ARREGLO AVERÍA EN PUERTA CONTRAINCENDIOS	JESB196754791	DETECTORES EXTINTORES MOTRIL DE INCENDIOS Y RIESGOS S.L.	36
<b>TOTAL</b>							<b>663.</b>

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos; los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y la abstención del integrante del Grupo de VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala el concejal del Grupo municipal de Ciudadanos, D. José Manuel Lemos Perea.

#### 12. Intervención.

Número: 17459/2020.

#### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta que, en relación con el asunto referido en el enunciado, suscribe la Sra. Alcaldesa:

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real



Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2021.

Resultando que el expediente fue expuesto al público por el plazo de quince días mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 219, de fecha 24 de diciembre de 2020, emitiéndose certificado de Secretaría sobre Informe emitido por el Jefe de Sección de Información y Registro relativo a alegaciones presentadas con el siguiente tenor literal:

“Consultado el registro general de entrada, informatizado, de este Excmo. Ayuntamiento, salvo error u omisión, figuran los asientos número 2020031402; 2020031405; 2020031433; 2021000723; 2021001218; 2021001140; 2021001141; 2021001083; 2021000835; 2021001507; 2021001131, como alegaciones presentadas al Presupuesto Municipal.”

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vistos los Informes emitidos al objeto de que el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 169.1 del TRLHL, resuelva las alegaciones presentadas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Inadmitir las siguientes reclamaciones/alegaciones por haberse presentado fuera de plazo:

- Alegación N.º registro 2021001507 presentada por ESTEVEZ VILCHEZ, MARIA JESUS: Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal.

SEGUNDO. Desestimar las siguientes reclamaciones/alegaciones presentadas por no acogerse conforme el art. 170 TRLRHL a ninguna de las causas tasadas por las que se puede alegar contra el Presupuesto inicialmente aprobado, según lo manifestado en los Informes obrantes en el expediente:

- Alegación N.º registro 2020031402 presentada por ALMANSA CALDERON, MANUEL: Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal.

- Alegación N.º registro 2020031405 presentada por ALMANSA CALDERON, MANUEL: Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal.

- Alegación N.º registro 2020031433 presentada por ARJONA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN: Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal.

- Alegación N.º registro 2021000723 presentada por CASTRO VILLEGAS, FLORO: Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal.



- Alegación N.º registro 2021001218 presentada por GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA:

Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal.

Según Informe de la Presidenta de los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles (RTVM y TDTL) respecto a las reclamaciones sobre defectos en la documentación de sus estados de ingresos y gastos.

- Alegación N.º registro 2021001140 presentada por GONZALEZ CARRASCOSA, ANTONIO FRANCISCO: Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal.

- Alegación N.º registro 2021001141 presentada por GONZALEZ CARRASCOSA, ANTONIO FRANCISCO: Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal.

- Alegación N.º registro 2021001083 presentada por ALCALDE RODRIGUEZ, FERNANDO: Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal.

- Alegación N.º registro 2021000835 presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO MOTRIL:

Según Informe de Intervención respecto al apartado “PRIMERA.UNO” de la reclamación, relativo a los trámites de aprobación inicial del Presupuesto.

Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal.

Según Informe de la Presidenta de los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles (RTVM y TDTL) respecto a las reclamaciones sobre defectos en la documentación de sus estados de ingresos y gastos.

- Alegación N.º registro 2021001131 presentada por SANCHEZ MERINO, ANTONIA MILAGROSA: Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal.

TERCERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, y de su organismo autónomo y sociedades que lo integran, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Impuestos Directos	23.493.574,05	-	-	-
2	Impuestos Indirectos	594.196,83	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	9.773.866,15	438.000,00	81.570,10	10.000,00
4	Transferencias corrientes	18.939.484,72	1.050.718,82	683.793,34	32.717,64
5	Ingresos Patrimoniales	226.137,40	-	-	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
8	Activos Financieros	-	-	-	-
9	Pasivos Financieros	-	-	-	-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>53.027.259,15</b>	<b>1.488.718,82</b>	<b>765.363,44</b>	<b>42.717,64</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Gastos de personal	31.367.038,20	1.054.041,57	683.793,34	-
2	Bienes corrientes	13.378.853,62	412.200,68	54.426,44	42.566,32
3	Gastos financieros	324.062,23	800,00	-	-
4	Transferencias corrientes	4.383.563,13	900,00	-	-
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	214.825,51	9.276,57	-	-
6	Inversiones reales	408.690,98	11.500,00	2.000,00	-
7	Transferencias de capital	71.635,77	-	-	-
8	Activos Financieros	14.400,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	2.864.189,71	-	-	-
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>53.027.259,15</b>	<b>1.488.718,82</b>	<b>740.219,78</b>	<b>42.566,32</b>

CUARTO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

QUINTO. Rendir el Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales."





Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), los dos concejales no adscritos y la concejala presente del Grupo de C's; y los votos negativos de los integrantes de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **12. bis Informática.**

**Número: 14363/2020.**

### **ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa y cuyo texto íntegro dice como sigue:

"Con fecha 2 de septiembre de 2.020 se emitió informe por el Servicio de Informática donde se ponía de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación de los diferentes servicios de comunicaciones del Ayuntamiento, destacando los siguientes alcances:

- Contratación de los servicios de red de comunicaciones de datos (VPN), telefonía fija y móvil.
- Servicio de centralita de telefonía "en la nube".
- "Acceso a" y "presencia en" internet y "backup" correspondiente.
- Servicio de instalación de cableado estructurado de datos.
- Suministro y servicios de gestión de electrónica de red.
- Renovación e instalación de terminales de telefonía fija.
- Renovación de terminales de telefonía móvil.
- Suministro y servicios de gestión de rango de direcciones IP.
- Mantenimiento de la solución de comunicaciones.
- Formación y soporte.

A la vista de dicho informe, con fecha 20 de octubre de 2.020 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2020006808 por la que se acordaba iniciar el expediente para la contratación de los servicios de telecomunicaciones así como la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y el Informe de Secretaria sobre legalidad y procedimiento.

Con fecha 28 de enero de 2021 se ha emitido nuevo informe por el Jefe de Servicio de Informática por el que modifica y amplía alguno de los aspectos contenidos en su informe de fecha 2 de septiembre.

Si bien, como se ha expuesto, la alcaldía resolvió el inicio del procedimiento de



contratación, teniendo en cuenta la duración del contrato propuesta (4 años, prorrogable por otro más), y a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Por tanto, la competencia para acordar el inicio del procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la licitación del contrato de telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Informática se emita Memoria Técnica sobre la justificación y necesidad.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por Secretaria se emita informe sobre legalidad y procedimiento.

QUINTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

SEXTO.- Por razones de celeridad y economía procedimental, delegar en la Sra. Alcaldesa las competencias como órgano de contratación del presente procedimiento hasta la adjudicación del contrato."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA por unanimidad aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **13. Secretaría General.**

**Número: 483/2021.**

**PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN HONORÍFICA A D. JUAN CARLOS GARVAYO MEDINA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones referido en el enunciado:



"Primero: Mediante iniciativa trasladada por D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, Alcaldesa de Motril, y apoyada por las firmas de adhesión de catorce Concejales de la Corporación Municipal, en la que solicitan la incoación del procedimiento de distinción consistente en denominar el espacio escénico situado dentro del complejo del Centro de Desarrollo Turístico de la Costa Tropical, como "Auditorio Juan Carlos Garvayo", por tratarse de un motrileño de reconocidísimo prestigio internacional en el mundo cultural en general y en el de la música en particular; porque resulta ser el embajador de nuestra ciudad más universal en la actualidad y por la relevancia de su trayectoria personal, profesional y artística.

Segundo: Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y distinciones, en su art. 18.2.

Tercero: Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2021, se ha nombrado a la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Instructora del procedimiento y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García Sánchez, secretaria del mismo.

Cuarto: Que, a la vista de los motivos expuestos en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos de D. Juan Carlos Garvayo Medina.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Otorgar la distinción general consistente en denominar el espacio escénico situado dentro del complejo del Centro de Desarrollo Turístico de la Costa Tropical, como "Auditorio Juan Carlos Garvayo", por tratarse de un motrileño de reconocidísimo prestigio internacional en el mundo cultural en general y en el de la música en particular; porque resulta ser el embajador de nuestra ciudad más universal en la actualidad y por la relevancia de su trayectoria personal, profesional y artística."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con la abstención de los dos integrantes del Grupo de IU-EQUO y el voto favorable de los veintidós concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), AxsI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita

**14. Secretaría General.**  
**Número: 486/2021.**

**PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN HONORÍFICA AL GRUPO MELAZA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera,



Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones referido en el enunciado

"Primero: Mediante iniciativa trasladada por D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, Alcaldesa de Motril, y apoyada por las firmas de adhesión de catorce Concejales de la Corporación Municipal, se propone la concesión de distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad de Motril, al "Grupo Melaza", por considerar a esta formación musical como un referente cultural para la ciudad desde hace treinta años que, por un lado, ha venido a ser salvaguarda de un estilo musical muy particular y muy propio de ambientes y localizaciones muy parecidas a Motril, y, por otro, ha sido embajador de Motril allá por cualquier punto geográfico de los muchísimos en los que ha ido a llevar su música, además de por su impecable, constante y entregada trayectoria.

Segundo: Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y distinciones, en su art. 18.2.

Tercero: Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2021, se ha nombrado a la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Instructora del procedimiento y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García Sánchez, secretaria del mismo.

Cuarto: Que, a la vista de los motivos expuestos en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos del Grupo Melaza.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Otorgar la distinción general de Medalla de Oro de la Ciudad de Motril, al "Grupo Melaza", por considerar a esta formación musical como un referente cultural para la ciudad desde hace treinta años que, por un lado, ha venido a ser salvaguarda de un estilo musical muy particular y muy propio de ambientes y localizaciones muy parecidas a Motril, y, por otro, ha sido embajador de Motril allá por cualquier punto geográfico de los muchísimos en los que ha ido a llevar su música, además de por su impecable, constante y entregada trayectoria."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con la abstención de los dos integrantes del Grupo de IU-EQUO y el voto favorable de los veintidós concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**15. Secretaría General.**

**Número: 490/2021.**



## PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN HONORÍFICA A D. ANTONIO CARVAJAL MILENA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones referido en el enunciado:

"Primero: Mediante iniciativa trasladada por D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, Alcaldesa de Motril, y apoyada por las firmas de adhesión de catorce Concejales de la Corporación Municipal, en la que solicitan la incoación del procedimiento de distinción consistente en el nombramiento de "Hijo Adoptivo de la Ciudad de Motril" al poeta D. Antonio Carvajal Milena, por considerar que es una destacada persona del mundo de la cultura en general y de la poesía en particular, y con una abrumadora trayectoria académica y literaria que eligió Motril para vivir y convivir de manera entregada y participativa con todos los motrileños a través de todas la iniciativas culturales en las que ha sido requerido como participante, siendo de esta forma un orgullo para la ciudad contar con un nuevo motrileño como él.

Segundo: Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y distinciones, en su art. 18.2.

Tercero: Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2021, se ha nombrado a la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Instructora del procedimiento y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García Sánchez, secretaria del mismo.

Cuarto: Que, a la vista de los motivos expuestos en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos de D. Antonio Carvajal Milena.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Otorgar la distinción general consistente en el nombramiento de "Hijo Adoptivo de la Ciudad de Motril" al poeta D. Antonio Carvajal Milena, por considerar que es una destacada persona del mundo de la cultura en general y de la poesía en particular, y con una abrumadora trayectoria académica y literaria que eligió Motril para vivir y convivir de manera entregada y participativa con todos los motrileños a través de todas la iniciativas culturales en las que ha sido requerido como participante, siendo de esta forma un orgullo para la ciudad contar con un nuevo motrileño como él."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con la abstención de



los dos integrantes del Grupo de IU-EQUO y el voto favorable de los veintidós concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **16. Secretaría General.**

**Número: 566/2021.**

#### **PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN HONORÍFICA AL HOSPITAL COMARCAL SANTA ANA DE MOTRIL Y LOS CENTROS SANITARIOS DE MOTRIL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones referido en el enunciado:

"Primero: Mediante iniciativa trasladada por D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, Alcaldesa de Motril, y apoyada por las firmas de adhesión de trece Concejales de la Corporación Municipal, se propone la concesión de distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad de Motril, al Hospital Comarcal Santa Ana de Motril y los Centros Sanitarios de Motril, por considerar que:

Desde que en junio de 1988 abriera sus puertas por primera vez, el Hospital Comarcal Santa Ana de Motril es un puerto seguro para la vida de todos los habitantes de Motril y las comarcas de la Costa Tropical y de las Alpujarras.

Asimismo, por entender que la consecución de este Hospital fue también fruto de la reivindicación y lucha de Motril, y que éste siempre ha estado presente en la sociedad motrileña que se ha mostrado orgullosa del mismo.

Y se añade que, ahora, 32 años después, ante el drama sanitario de la pandemia generada por el virus SARS-COV-2, el Hospital Comarcal Santa Ana y los Centros Sanitarios de Motril han sido y están siendo el verdadero bastión de defensa de las vidas de los habitantes de Motril, de la Costa Tropical, de las Alpujarras y

Conscientes del vital papel del Hospital y de los Centros Sanitarios de Motril, de la fundamental implicación y entrega del personal humano, en señal de gratitud, de reconocimiento y admiración por su labor, por parte de toda la ciudad de Motril, impulsan la iniciativa planteada.

Segundo: Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y distinciones, en su art. 18.2.

Tercero: Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2021, se ha nombrado a la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Instructora del



procedimiento y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García Sánchez, secretaria del mismo.

Cuarto: Que, a la vista de los motivos expuestos en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos del Hospital Comarcal Santa Ana de Motril y los Centros Sanitarios de Motril.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Otorgar la distinción general de Medalla de Oro de la Ciudad de Motril, al Hospital Comarcal Santa Ana de Motril y los Centros Sanitarios de Motril, por considerar que: Desde que en junio de 1988 abriera sus puertas por primera vez, el Hospital Comarcal Santa Ana de Motril es un puerto seguro para la vida de todos los habitantes de Motril y las comarcas de la Costa Tropical y de las Alpujarras.

Asimismo, por entender que la consecución de este Hospital fue también fruto de la reivindicación y lucha de Motril, y que éste siempre ha estado presente en la sociedad motrileña que se ha mostrado orgullosa del mismo.

Y que, ahora, 32 años después, ante el drama sanitario de la pandemia generada por el virus SARS-COV-2, el Hospital Comarcal Santa Ana y los Centros Sanitarios de Motril han sido y están siendo el verdadero bastión de defensa de las vidas de los habitantes de Motril, de la Costa Tropical, de las Alpujarras y

Conscientes del vital papel del Hospital y de los Centros Sanitarios de Motril, de la fundamental implicación y entrega del personal humano, se adopta este acuerdo en señal de gratitud, de reconocimiento y admiración por su labor, por parte de toda la ciudad de Motril."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con la abstención de los dos integrantes del Grupo de IU-EQUO y el voto favorable de los veintidós concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita

#### **17. Secretaría General.**

**Número: 573/2021.**

**PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN HONORÍFICA A D. LUIS MANUEL RUBIALES BÉJAR.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones referido en el enunciado:





"Primero: Mediante iniciativa trasladada por D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, Alcaldesa de Motril, y apoyada por las firmas de adhesión de catorce Concejales de la Corporación Municipal, se propone la concesión de distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad de Motril a D. Luis Manuel Rubiales Béjar, por considerar que este motrileño ha llegado a presidir el máximo estamento futbolístico español empezando desde abajo, conociendo el fútbol más humilde hasta llegar a primera división y que, antes de llegar a la presidencia de la Real Federación Española de Fútbol, fue presidente de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE). Asimismo, en febrero de 2019 fue elegido miembro del Comité Ejecutivo de la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol (UEFA) y en mayo de 2019 se convierte en Vicepresidente de la misma. Subrayándose como características más destacadas por compañeros y entrenadores su pundonor, esfuerzo y capacidad de ayudar a los que más lo necesitan.

Igualmente, por entender que su éxito profesional y personal es un orgullo para la ciudad, siendo un honor para Motril contar con un deportista, una persona y una institución, como D. Luis Rubiales Béjar, que ha llegado a alcanzar una de las mayores metas, sino la mayor, que un deportista motrileño puede soñar.

Segundo: Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y distinciones, en su art. 18.2.

Tercero: Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2021, se ha nombrado a la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Instructora del procedimiento y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García Sánchez, secretaria del mismo.

Cuarto: Que, a la vista de los motivos expuestos en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos de D. Luis Manuel Rubiales Béjar.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Otorgar la distinción general de Medalla de Oro de la Ciudad de Motril, a D. Luis Manuel Rubiales Béjar, por considerar que este motrileño ha llegado a presidir el máximo estamento futbolístico español empezando desde abajo, conociendo el fútbol más humilde hasta llegar a primera división y que, antes de llegar a la presidencia de la Real Federación Española de Fútbol, fue presidente de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE). Asimismo, en febrero de 2019 fue elegido miembro del Comité Ejecutivo de la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol (UEFA) y en mayo de 2019 se convierte en Vicepresidente de la misma.

Subrayándose como características más destacadas por compañeros y entrenadores su pundonor, esfuerzo y capacidad de ayudar a los que más lo necesitan.

Igualmente, por entender que su éxito profesional y personal es un orgullo para la ciudad,



siendo un honor para Motril contar con un deportista, una persona y una institución, como D. Luis Manuel Rubiales Béjar, que ha llegado a alcanzar una de las mayores metas, sino la mayor, que un deportista motrileño puede soñar."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con la abstención de los dos integrantes del Grupo de IU-EQUO y el voto favorable de los veintidós concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **18. Secretaría General.**

**Número: 1108/2021.**

**PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN HONORÍFICA A D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES MONTERO DE ESPINOSA RODRÍGUEZ.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones referido en el enunciado:

"Primero: Mediante iniciativa trasladada por D. Francisco David Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, y apoyada por las firmas de adhesión de trece Concejales de la Corporación Municipal, en la que solicitan la incoación del procedimiento de distinción consistente en el nombramiento de "Hija Adoptiva de la Ciudad de Motril" a D<sup>a</sup>. María Nieves Montero de Espinosa Rodríguez, directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada, con una larga trayectoria profesional que ejerció su responsabilidad en el Palacio de Justicia de Motril durante dieciocho años, labor meritoria que ha sido reconocida con numerosas distinciones y reconocimientos tanto a nivel Municipal como Estatal.

Segundo: Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y distinciones, en su art. 18.2.

Tercero: Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2021, se ha nombrado a la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera, Instructora del procedimiento y a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García Sánchez, secretaria del mismo.

Cuarto: Que, a la vista de los motivos expuestos en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos de D<sup>a</sup>. María Nieves Montero de Espinosa Rodríguez.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de



## ACUERDO:

Otorgar la distinción general consistente en el nombramiento de “Hija Adoptiva de la Ciudad de Motril” a D<sup>a</sup> María Nieves Montero de Espinosa Rodríguez, directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada, con una larga trayectoria profesional que ejerció su responsabilidad en el Palacio de Justicia de Motril durante dieciocho años, labor meritoria que ha sido reconocida con numerosas distinciones y reconocimientos tanto a nivel municipal como estatal.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA por unanimidad aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **19. Anejos.**

**Número: 899/2021.**

#### PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE ANEJOS Y PESCA DE APOYO AL SECTOR PESQUERO DE MOTRIL Y COMARCA SOBRE MEDIDAS ANTE LA PROLIFERACIÓN Y ASENTAMIENTO DE ALGA ASIÁTICA EN NUESTRO LITORAL

D<sup>a</sup> Ángeles López Cano, Concejala de Anejos y Pesca, da cuenta a los presentes de la propuesta cuyo texto íntegro dice como sigue:

"Nuestro sector pesquero está atravesando momentos complicados. A la situación provocada por la pandemia de la COVID-19 en la que el sector ha estado al pie del cañón saliendo a faenar diariamente en situaciones extremadamente complicadas, por ser este un servicio de primera necesidad además, ha tenido que enfrentarse a un nuevo escenario con innumerables problemas entre los que destacan, la bajada del consumo de pescado por el cierre intermitente de la restauración provocada por el COVID-19 así como la caída de precios, agregando a todo esto la incertidumbre de una nueva realidad provocada por la crisis sanitaria con la que a diario tienen que luchar para llevar pescado fresco a todos los hogares de nuestra costa y provincia. Realmente otros “héroes sin capa” que han estado a la altura en momentos muy difíciles para todos.

A todo esto, hay que sumarle otro inconveniente con el que se encuentran a diario cuando salen a faenar a nuestros caladeros, la proliferación del alga asiática que está perjudicando considerablemente el día a día de nuestros pescadores y de nuestro sector. Hace un año aproximadamente solicitábamos la colaboración de todas las administraciones para apoyar al sector ante este gran problema al que se enfrentan cada jornada de trabajo. Son muchas las familias que viven de forma directa e indirecta de este medio productivo, la pesca es vital para el desarrollo socio económico de nuestra Costa granadina. Tenemos que trabajar codo con codo desde todas las instituciones y administraciones para que el sector continúe desarrollando su labor y su trabajo con



todas las garantías para su sostenibilidad.

El alga asiática está afectando y amenazando de forma considerable nuestros caladeros y nuestros fondos marinos, su aparición y proliferación en nuestro litoral es una realidad que tenemos que abordar firmemente por el peligro que supone para el sostenimiento del sector y por el daño que está causando y puede causar a futuro a nuestras especies, nuestro turismo y nuestro desarrollo socioeconómico.

Esta alga invasora se cría entre 0 y 40 metros y es una especie que destruye nuestro hábitat y fondo marino, cada vez y con más frecuencia las mallas de la pesca de arrastre devuelven decenas de kilos de alga asiática a los pescadores de Motril, con las consecuencias de pérdidas económicas y su desesperación que preocupados e indefensos ven como esta especie invasora se asienta en nuestro litoral. De forma excepcional, puede estar viva a 200 metros de profundidad y permanecer así hasta 3 semanas; el tiempo justo para que las corrientes las lleven a zonas rocosas menos profundas en las que arraigarse y crecer, causando daños irreparables en nuestro fondo marino. Generan un daño ecológico importante en los ecosistemas y también perjuicios y pérdidas económicas para el sector. Tienen que suministrar de combustible las embarcaciones para ir a faenar a los caladeros volviendo en muchas ocasiones con las manos vacías y con las artes rotas. Nuestros pescadores no tienen medios suficientes ni capacidad para sustraer las algas ni para almacenarlas.

Expertos de la UGR alertan del peligro que puede tener para la fauna y la vegetación marina que el alga se extienda por el litoral. El alga ya ha comenzado a proliferar y asentarse en la zona de especial conservación de Carchuna-Calahonda, y el paraje natural de Maro- Cerro Gordo, además de en los fondos marinos de Velilla (Almuñécar). Es indispensable que al menos se establezcan puntos de recogida, y es por lo que solicitamos la colaboración de todas las administraciones. Desde el Ayuntamiento estamos trabajando para instalar cubas y/o depósitos para realizar el acopio, pero es necesario que se ayude con el traslado al punto limpio o zona de compostaje.

Investigadores del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (Ifapa) están trabajando en la realización de un estudio para la validación del alga invasora 'Rugulopteryx okamurae', conocida como 'alga asiática', como compostaje agrícola con la transformación de residuos orgánicos biodegradables en tierra fértil capaz de aportar nutrientes necesarios a las plantas. Por lo tanto, esta sería una vía y una salida para aminorar el problema que sufre por la proliferación de esta alga nuestro sector.

La delegación territorial de Medioambiente de la Junta de Andalucía ha anunciado una convocatoria de ayudas al sector pesquero afectado por la proliferación del alga asiática en el litoral andaluz. Ayudas que ascienden a 1,5 millones de euros y permiten fijar 100 euros por barco al día como mínimo, siendo su objetivo mitigar la disminución de ingresos en el sector a causa de la reducción o la imposibilidad de faenar en condiciones normales a causa de estas algas.

Desde el Ayuntamiento de Motril, junto a la Cofradía de Pescadores solicitamos medidas



de control, preventivas y soluciones a esta problemática que afecta a muchas de las familias motrileñas y de la Comarca que viven tanto de forma directa como indirecta del sector pesquero.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

1.- Adoptar las medidas oportunas por parte de la Junta de Andalucía, el Gobierno Central, así como de las administraciones competentes para controlar, investigar y poder evitar su proliferación.

2.- Solicitar a la Diputación de Granada el apoyo para la implantación de contenedores para el acopio del alga asiática, así como para su posterior traslado a un punto limpio y/o planta de compostaje una vez que los pescadores las almacenan en nuestro puerto pesquero."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA por unanimidad aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **20. Alcaldía.**

**Numero: 7982/2020.**

**PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN LUIS.**

Se da cuenta de la propuesta que, en relación con el asunto referido en el enunciado, suscribe la Sra. Alcaldesa y cuyo texto íntegro dice como sigue:

"Visto el escrito que suscribe D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, de fecha 26 de noviembre de 2020, en el que plantea el cambio de representante de su Grupo en la Agencia Pública Municipal Residencia de Personas Mayores San Luis, D<sup>a</sup> Daniela Paqué Peña.

Y consultados los Estatutos de la referida Agencia, resulta que el apartado tercero de su artículo séptimo dice como sigue:

"3. El nombramiento de los Consejeros, en cualquier caso, será competencia del Pleno del Ayuntamiento de Motril, a propuesta del Presidente, que elevará, a su vez, la que formule cada uno de los colectivos que tienen representación en el mismo".

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

\* La sustitución de D<sup>a</sup> Daniela Paqué Peña, como miembro del Consejo Rector de la



Agencia Pública Municipal Residencia de Personas Mayores San Luis, por D. Luis José García Llorente, a propuesta del Grupo municipal de IU-EQUO, quedando la representación municipal en el Consejo Rector de la siguiente forma:

Presidenta: D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Alaminos (por delegación de la Alcaldía)

Vocales:

- D<sup>a</sup> Ángeles López Cano (PP)
- D. Gregorio Morales Rico (PSOE)
- D. Ignacio Caparros Rodríguez (PMAS)
- D. Juan Manuel Tirado Ramirez (C's)
- D. Luis José García Llorente (IU-EQUO)
- D. Miguel Martín Alonso (AxSI)
- D. Francisco Hidalgo Repiso (VOX)."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA por unanimidad aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **21. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 997/2021.**

### **MOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE CARGAS FISCALES A LOS PEQUEÑOS COMERCIOS Y NEGOCIOS DE MOTRIL**

Se da cuenta de la moción que suscribe la portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández, cuyo texto íntegro dice:

"Los pequeños comerciantes y negocios de Motril están resultando gravemente perjudicados por las consecuencias de la crisis económica provocada por la Covid-19. Las diferentes medidas de apoyo desplegadas desde las distintas administraciones se están desvelando insuficientes o inadecuadas, no logrando compensar la reducción de la actividad y de la facturación que se ha producido, por lo que su viabilidad en el corto plazo, en muchos casos, resulta cuestionable.

El Ayuntamiento de Motril publicaba el día 9 de diciembre pasado en el Boletín Oficial de la Provincia una Convocatoria para la concesión de urgencia de ayudas económicas a negocios del municipio de Motril con establecimiento físico abierto al público afectados por el cese de la actividad debido a la declaración del estado de alarma por la Covid-19, así como feriantes y vendedores ambulantes.

Para ello, en una operación urgente de ajuste del presupuesto municipal, destinaba 400 mil euros para subvencionar a los sectores de la ciudad más afectados por las nuevas restricciones sanitarias, el comercio y la restauración motrileños.





El objetivo de estas ayudas, según se recoge en su convocatoria, es proteger el interés general de la población de Motril, concretamente dando soporte económico al comercio minorista local para promocionarlo e impulsarlo y minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la Covid-19.

De este modo se concederá desde el Ayuntamiento una cuantía única de 1.000 euros a cada uno de los solicitantes que sean titulares de la actividad económica cuyos establecimientos hayan tenido que suspender su apertura al público, atendiendo a lo dispuesto en la Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alarma 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del Covid-19 en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Una medida anunciada por la alcaldesa de Motril en los medios de comunicación como extraordinaria, inédita en el Ayuntamiento y fundamental para ayudar a los sectores afectados, explicando que el sistema de ayudas directas es la opción más justa, más rápida y la que conlleva menos burocracia.

La alcaldesa se comprometió a que las ayudas llegaran a los pequeños autónomos afectados antes de que finalizara el año.

El pasado 19 de enero el Ayuntamiento de Motril anunciaba que iniciaba el ingreso de las ayudas económicas al comercio y la hostelería, informando que finalmente, durante el plazo de presentación de solicitudes se habían registrado un total de 382 solicitudes, de las que 192 han sido aprobadas y 190 denegadas por el incumplimiento de alguno o algunos de los diferentes requisitos.

Teniendo en cuenta que la ayuda máxima a conceder es una cuantía única de 1.000 euros a cada uno de los solicitantes, el importe total de dichas ayudas ascendería, inicialmente, a 192.000 euros, 208.000 euros menos que la cantidad destinada a financiar estas subvenciones.

El resultado fallido de esta convocatoria, a nuestro juicio, pone de manifiesto una mala gestión del gobierno local, que no ha valorado suficientemente el alcance de la convocatoria con los requisitos exigidos, por lo que deja fuera a un importante número de comercios y de pequeños negocios de Motril.

A la vista de la insuficiencia de estas ayudas económica a los negocios y del incumplimiento del objetivo que se planteaba su concesión “dar soporte al comercio minorista para promocionarlo e impulsarlo y minimizar el impacto de la crisis económica provocada por la Covid-19”, es necesario reformular el planteamiento de las medidas de apoyo al comercio de proximidad motrileño.

Desde este Grupo Municipal no ha dejado de mantenerse que la rebaja de las cargas fiscales que soportan los comerciantes puede ser una medida más efectiva para apoyar al pequeño comercio en su lucha por su supervivencia, disminuyendo la tasa por recogida





de residuos, la cuantía del importe de las licencias de apertura y bonificando los recibos de agua, así como la reducción del IBI a los comerciantes en determinados supuestos.

Estas tasas y tributos municipales han seguido cobrándose con normalidad durante el año 2020 y están preparándose para su tramitación las del período 2021, a pesar de haberse visto restringida la actividad de los comercios en torno a nueve meses con la consiguiente merma en la facturación durante esos períodos.

No parece razonable, por ejemplo, que la tasa de basura que se está cobrando a los pequeños negocios no haya sido objeto de la menor reducción durante este período, a pesar de que muchos de ellos no hayan generado residuos o basura, debido a su inactividad comercial.

Este Grupo Municipal presentó el pasado mes de mayo una propuesta de medidas y actuaciones para favorecer e incentivar el comercio local de Motril con los objetivos de contribuir a su reactivación, facilitar la adaptación de las pequeñas empresas y trabajadores y trabajadoras autónomas a las nuevas circunstancias sobrevenidas y el mantenimiento y creación de empleo en el sector.

Una propuesta que se articula en torno a cuatro ejes de actuación: estrategias de apoyo, medidas dirigidas a pymes y autónomos, incentivos fiscales y comercio online. Esta propuesta incorporaba, incluso, las fuentes de financiación para llevar a cabo dichas actuaciones.

La propuesta no ha merecido el interés ni la consideración del gobierno local.

El pasado mes de septiembre, también se presentó para su consideración por parte del Pleno, una moción para favorecer e incentivar el comercio local de Motril, en la que se proponía la modificación de las ordenanzas fiscales 6 y 8 conforme lo acordado por el pleno de la Corporación en reiteradas ocasiones, así como en las tasas de recogida de residuos, ocupación de vía pública y vados de limitación de estacionamiento en los recibos del 2021.

La moción fue rechazada por la mayoría del Pleno.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. - Destinar la cantidad que, finalmente, no se dedique a las subvenciones previstas en la convocatoria para la concesión de urgencia de ayudas económicas a negocios de Motril a compensar el importe de las tasas e impuestos municipales (recogida de residuos, IBI en determinados supuestos) que tendrán que hacer efectivos los pequeños comercios durante 2021, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad con el tiempo de actividad efectivo.

SEGUNDA. - Modificar la Ordenanza fiscal nº 6, Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, conforme a lo acordado en



diferentes Acuerdos del pleno en los meses de enero, abril y noviembre de 2018:

- Art. 6. Cuota tributaria y tarifas. Actividades inocuas. Reducir el cuadro de tarifas siguiendo un criterio de progresividad fiscal de manera que se minore la tarifa de los locales con menor superficie y se incremente proporcionalmente la de aquellos que disponen de más metros cuadrados de superficie total.

- Art. 8. Normas de Gestión. Suspender provisionalmente, desde la entrada en vigor del primer de alarma aprobado el 14 de marzo la aplicación del punto 5. "Se considerarán caducadas las licencias si después de concedidas transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos".

TERCERA. - Instar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical a la compensación del importe de los recibos del agua facturados a los pequeños negocios, desde el mes de marzo de 2020 y hasta el fin del estado de alarma vigente, reduciendo su cuantía fija proporcionalmente a la actividad desarrollada."

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los votos negativos del resto de concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría absoluta, desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal de 29/01/2021.

## **22. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 1007/2021.**

### **MOCIÓN PARA LA REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SANTÍSMO EN EL TRAMO QUE COINCIDE CON LA RESIDENCIA LUIS PASTOR**

El concejal del Grupo municipal Socialista, D. Francisco Ruiz Jiménez, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción de su Grupo:

"Entre los años 2006 y 2007 se acometió el arreglo integral de la Calle Santísimo desde su confluencia con la Rambla de Capuchinos hasta la confluencia con la Avenida González Carrascosa. Esta calle es una importante vía de comunicación para enlazar el centro con la zona norte de la ciudad y comunicarla con la Calle Ancha. Atraviesa una de las zonas más pobladas de Motril, por lo que se hace imprescindible que se mantenga en buen estado dado el número de vehículo que transitan por ella a lo largo del día.

Sin embargo, el tramo comprendido entre la desembocadura de la calle Uruguay y la confluencia con la Avenida González Carrascosa presenta signos de deterioro más que evidentes, puesto que se han producido hundimientos de la calzada a todo lo largo de ella y numerosos baches que hacen muy difícil la circulación de vehículos por ese tramo,



y provoca que los coches se suban para circular a la zona de aparcamiento, lo que tiene como resultado que se agrieten esas zonas, ya perjudicadas de por sí por el hundimiento de la calzada, como se puede ver en las fotografías.



Dada la situación que se muestran en las fotos y ante la queja reiterada de los vecinos



ante este Grupo Municipal, pensamos que el Equipo de Gobierno debería tomar cartas en el asunto y realizar las actuaciones pertinentes en este caso.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Establecer las medidas oportunas para reparar los baches y el hundimiento del tramo de la Calle Santísimo especificado.

Llevar a cabo las medidas oportunas para que el acondicionamiento de esta vía sea de forma duradera"

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA por unanimidad aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita

### **23. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 1008/2021.**

#### **MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE VIVIENDA Y SUELO MUNICIPAL**

Se da cuenta de la moción que suscribe D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-EQUO, cuyo tenor es el siguiente:

"Con la implantación del estado social de derecho y la afirmación de la dimensión social de la propiedad es cuando la vivienda se empieza a incluir entre los derechos sociales. Se supera el concepto de vivienda como objeto de propiedad privada y pasa a ser considerada como una de las necesidades humanas básicas, un derecho fundamental. Y por consiguiente pasa a ser objeto de protección por parte de los poderes públicos.

Es la Constitución Española la que en su artículo 47 la que reconoce el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y para hacer efectivo este derecho encarga a los poderes públicos la promoción de las condiciones y la aprobación de las normas necesarias, así como la regulación de la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para evitar la especulación.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Motril fue aprobado por el Pleno de la Corporación en el mes de mayo de 2018, respondiendo al objetivo municipal no sólo de su formulación para el período 2018-2027, sino para su puesta en marcha y también para la articulación de las medidas necesarias que contribuyan eficazmente a la satisfacción cuantitativa y cualitativa de la demanda de vivienda protegida en el municipio de Motril.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo se ha diseñado estableciendo dos horizontes temporales revisables: 2018-2023, y 2024-2027.





Se plantea como un documento de carácter estratégico o planificador, al definir las directrices de la actuación municipal, y al mismo tiempo de contenido operativo o programático, al desarrollar y programar las actuaciones concretas a realizar. como un “instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda del Municipio”

Considerando el acceso a la vivienda como una pieza clave para fortalecer la cohesión social, hacer de la política de vivienda una herramienta de integración es una prioridad y un objetivo para garantizar la diversidad, el equilibrio territorial y la convivencia.

Para ello se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes, ajustadas a unos plazos establecidos y justificados. Todo ello dentro de un marco de desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que impliquen acciones integradas para hacer frente a los retos económicos, medioambientales y sociales que afectan a las áreas urbanas, es decir, que contemple intervenciones no solo en el ámbito físico-espacial, sino también en los ámbitos social, económico, ambiental y de integración de la ciudad.

Se trata de dotar al municipio de Motril de un instrumento de planeamiento que posibilite la elevación del nivel de la calidad de vida de sus habitantes.

Como objetivos generales se definen los siguientes:

Hacer efectivo el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, en unas condiciones económicas proporcionales a los ingresos del hogar.

Buscar fórmulas que combinen las necesidades actuales de vivienda de familias con escasos ingresos con situaciones de viviendas ocupadas por personas mayores solas, que produzcan beneficios mutuos dando respuesta a las necesidades de compañía y apoyo de las personas mayores como a las necesidades de alojamiento.

Determinar la demanda potencial de vivienda protegida y sus características.

Crear una oferta de vivienda protegida de nueva construcción que satisfaga la demanda potencial estimada, en el marco temporal de este Plan, bajo los programas que se regulen en el Plan Andaluz y Estatal de Vivienda.

Determinar el número real de viviendas vacías existentes en el municipio para la creación de hogares, fundamentalmente en régimen de alquiler, para la disminución del stock de viviendas vacías.

Eliminar situaciones de ocupación anómala de viviendas y Promover la cohesión social en materia de vivienda, evitar y prevenir los fenómenos de discriminación, exclusión, segregación, así como la pérdida de vivienda.

Facilitar el cambio o permuta de vivienda a aquellas familias que posean una inadecuada a sus necesidades personales o familiares.

Proponer e Impulsar las medidas suficientes para favorecer la rehabilitación, la conservación, la adecuación funcional y el ahorro energético de las viviendas, así como la eliminación de la infravivienda.

Contemplar a través de las áreas de Rehabilitación Urbana la reactivación social y económica bajo parámetros ambientales sostenibles, incorporando la perspectiva de género desde el urbanismo.



El Programa de Actuación del PMVS ha de convertirse en la propuesta-guía que oriente la política y actuación municipal en materia de vivienda a lo largo del periodo de 10 años de vigencia del mismo.

Según se sostiene en el propio Plan aprobado las funciones y encomiendas que la ejecución del Plan hace imprescindible la creación de una oficina municipal de vivienda, que dotada del personal técnico y multidisciplinar necesario, desarrolle y ejecute las actuaciones y programas contenidos en el Plan.

La ejecución eficaz de las propuestas que se recogen en el Plan Municipal de Vivienda de Motril requiere la puesta en marcha de los instrumentos de evaluación y seguimiento necesarios de manera que permitan pasar del documento del Plan a la ejecución de la programación anual, a la gestión efectiva de lo programado, a la evaluación de la ejecución y si fuera necesario, a la reprogramación correspondiente.

Sin embargo, a pesar de llevar más de dos años aprobado y en vigencia, la oficina municipal de vivienda prevista para el desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas contenidos en el Plan, no se ha creado, por el que el Plan, de algún modo, se ha convertido en papel mojado.

Tampoco se ha creado la Comisión Técnica de Seguimiento prevista, que estará integrada por los técnicos municipales relacionados con la materia de vivienda y un concejal designado por cada uno de los distintos grupos políticos que componen el Pleno Municipal, pudiendo también ser convocados organismos y empresas y entidades afectadas en materia de vivienda y suelo.

Ni, en consecuencia, el Informe de evaluación que determine el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas, análisis de prioridades y propuestas de medidas para su cumplimiento y en su caso, las correcciones a realizar.

Es decir, se desconoce si el Plan se está llevando de algún modo, o, al contrario, sus objetivos han quedado guardados en un cajón, a pesar de estar publicado en la home page de la web del Ayuntamiento de Motril.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. - Dotar presupuestariamente de manera adecuada las necesidades de recursos humanos y materiales que suponga la puesta en marcha del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Motril en el primer semestre de 2021.

SEGUNDA. - Creación de la Oficina Municipal de Vivienda para el desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas contenidos en el Plan.

TERCERA. - Constitución de la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en el Plan, que estará integrada por los técnicos municipales relacionados con la materia de vivienda y un concejal designado por cada uno de los distintos grupos políticos que componen el



Pleno Municipal.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1) y los votos negativos de los restantes corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría absoluta, ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, de 29/01/2021.

**24. Grupo Municipal - VOX.**

**Número: 1035/2021.**

**MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LA POLICÍA LOCAL DE MOTRIL**

D. Miguel Angel López Fernández, portavoz del Grupo municipal de VOX, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos meses, las protestas de funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Motril relativas a las condiciones en las que desarrollan su actividad, se han intensificado: además de manifestaciones delante de las puertas del Ayuntamiento, también han corrido como la pólvora por redes sociales las fotografías y los vídeos del lamentable estado en el que se encuentran las instalaciones provisionales de la Policía Local de Motril. Tras solicitar el Grupo Municipal de VOX audiencia con el Sindicato Independiente de Policía Local de Granada en Motril, se nos han trasladado diversas reivindicaciones, a las cuales damos voz en el pleno municipal mediante la presente moción.

En primer lugar, se denuncia la situación de extrema peligrosidad que viven los agentes del Cuerpo tras la eclosión de la pandemia de Covid-19, y es que, a pesar de ser los responsables de garantizar las medidas sanitarias para impedir la expansión del virus acudiendo a las playas, a los comercios, a los bares, a los recintos deportivos, estableciendo controles para respetar los confinamientos perimetrales, y evitando las reuniones familiares y en cortijos, sin embargo, esta responsabilidad fundamental para la ciudad no está siendo acompañada de las medidas de protección adecuadas para los agentes en materia de mascarillas, geles hidroalcohólicos y, muy especialmente, en la realización de test de Covid-19 entre la plantilla, que ni tan siquiera se realizan entre aquellos que se reincorporan tras dar positivo. Esto último no solo constituye un acto temerario en sí, si no un riesgo para la salud de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local, así como para la salud de sus familias.

Sin embargo, las reivindicaciones del Cuerpo de Policía Local de Motril no solo están





fundadas en lo acontecido durante los últimos meses por la pandemia, sino que es el resultado de una acumulación de situaciones durante las últimas décadas que resultan perjudiciales para los agentes. Así, mientras la Policía Local de Motril ha venido aumentando sus responsabilidades, realizando servicios de seguridad ciudadana que son competencia de la Policía Nacional, así como de actuaciones en tráfico fuera del casco urbano, que son competencia de la Guardia Civil, sin embargo, la valoración de los puestos de trabajo de estos funcionarios sigue sin variar y sin adaptarse a estas nuevas circunstancias desde hace 20 años.

De otro lado, los agentes también denuncian que, a pesar de un Cuerpo que trabaja las 24 horas del día y los 365 días del año, los turnos horarios actuales perjudican gravemente la conciliación familiar de los agentes, y solo se les retribuye con 27€ mensuales por las jornadas laborales en turno de noche, fines de semana y festivos, mientras que a otras secciones del personal del Ayuntamiento sí se les está reconociendo y retribuyendo aproximadamente diez veces la cantidad que por este mismo concepto se le retribuye a la Policía Local.

Por otra parte, la construcción de la nueva Jefatura de Policía Local probablemente solucionará algunos de los problemas en cuanto a las instalaciones de los agentes, pero en tanto que la nueva Jefatura se convierta en una realidad, los agentes no pueden vivir de los anuncios ni de las promesas, sino que siguen desarrollando su actividad en unas instalaciones que se inundan con la lluvia y que registran humedades en los cuadros de luz. Y, en cualquier caso, lo que la nueva Jefatura no va a resolver es la falta de ropa o la falta de la renovación de los equipos de comunicación de radio, que en muchos casos están agotados u obsoletos, impidiendo realizar las comunicaciones en zonas donde los actuales equipos no tienen cobertura, obligando a que los agentes tengan que desarrollar su labor comunicándose por sus propios teléfonos y dejando, ante una emergencia, la seguridad de los ciudadanos y de los propios agentes al albur de que haya disponibilidad de cobertura en el lugar.

Desde el Grupo Municipal de VOX valoramos el papel fundamental que ha tenido la Policía Local durante la dramática crisis de la pandemia de Covid-19, ya que han sido, al igual que otras secciones de funcionarios y trabajadores dependientes del Ayuntamiento, los que no han tenido opción de teletrabajar durante la peor parte de la expansión del virus, cuando se produjo el confinamiento general y cuando todo lo relacionado con el Coronavirus eran dudas que todavía estaban por resolver.

Los acuerdos SERCLA adoptados en 2018 y aprobados en el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Motril en enero de 2019 todavía no se han cumplido: es obligación del equipo de gobierno ejecutarlos, pero entendemos que constituye una obligación moral trabajar para su pronta ejecución, como una forma implícita de reconocimiento a la labor fundamental desarrollada durante el confinamiento y hasta nuestros días para garantizar los servicios públicos de la ciudad. Para ello, y como solución que propone el Grupo Municipal de VOX para desbloquear esta situación, instamos al equipo de gobierno a que el coste de la valoración de los puestos de trabajo se



realice con cargo al sobrante de las ayudas económicas al comercio y hostelería que proviene del Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento, relativo al gasto de personal.

Exigimos al gobierno municipal más sensibilidad para atender las demandas justas y necesarias de la Policía Local de Motril. Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Motril, sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- El Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a respetar y aplicar el acuerdo del SERCLA a todos los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Motril, con independencia de su categoría profesional.

SEGUNDO.- Con carácter urgente, el Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a realizar la valoración de puestos de trabajo de la Policía Local conforme a sus funciones actuales, mediante una empresa externa y según lo previsto en el acuerdo SERCLA, con cargo al sobrante de las ayudas económicas al comercio y hostelería

TERCERO.- El Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a realizar una mejora en la retribución salarial de las jornadas laborales desarrolladas en horario nocturno, en fines de semana y en festividades por los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Motril, acorde a las retribuciones que otras secciones de personal dependiente de la Corporación Municipal reciben por esos mismos conceptos.

CUARTO.- El Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a mejorar las condiciones laborales, en tanto que se concluya la nueva jefatura de Policía Local, en materia de instalaciones, vestuarios, equipos de comunicación y ropa del Cuerpo de Policía Local de Motril.

QUINTO.- El Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a adecuar los turnos horarios conforme a la legalidad vigente y a mejorar la conciliación de la vida familiar de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de Motril.

SEXTO.- El Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a realizar los test de Covid-19 necesarios para garantizar la protección sanitaria de los agentes de la Policía Local de Motril y de sus familias, así como a dotar de mascarillas, geles hidroalcohólicos y cualquier otro material necesario para que puedan desarrollar su jornada laboral en condiciones de seguridad."

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la oportuna votación, en la que se pronuncian negativamente los miembros de los Grupos PP (8), PMAS (3), IU-EQUO



(2), la concejala presente del Grupo de Ciudadanos y los dos concejales no adscritos, dieciseis en total, y votan a favor los integrantes de los Grupos del PSOE (6), AxSI (1) y VOX (1), ocho en total.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal de 29/01/2021.

#### **25. Grupo Municipal - VOX.**

**Número: 1036/2021.**

#### **MOCIÓN SOBRE MEJORAS EN EL BARRIO DE LOS TELARES**

Por el portavoz del Grupo municipal de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández, se procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:  
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de la zona de Los Telares nos han hecho llegar su malestar por la situación que está padeciendo su barrio, son numerosos los escritos que ha presentado desde la Asociación de Vecinos de Los Telares al Ayuntamiento de Motril sin que hasta la fecha hayan tenido respuesta.

Estos vecinos llevan más de un año soportando una situación extrema de abandono del barrio. En los escritos denuncian falta de limpieza, abandono absoluto del parque, deterioro del mobiliario urbano, falta de mantenimiento de los jardines y de las calles adyacentes donde los restos de comida, botellas, papeleras, excrementos de animales, acumulación de basura en general provoca olores y una situación de salubridad. Esta situación también provoca presencia de todo tipo de mosquitos y roedores que campan a sus anchas en la zona.

Así mismo denuncian en los escritos que por las noches se concentran en el Parque de los Telares grupos de gente hasta altas horas de la mañana que impiden el descanso de los vecinos de la zona y que han llamado a la policía local en numerosas ocasiones, pero la situación persiste.

Todo esto provoca que los vecinos no puedan abrir sus ventanas por los olores y ruidos que están soportando, y que en época de verano hace que la situación sea insostenible.

Pedimos al equipo de gobierno que tome nota de estas peticiones que están realizando los vecinos de la zona y que actúe de inmediato en darles solución ya que realmente sus reivindicaciones y peticiones son justas y necesitan de una atención por parte de su Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:



PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Motril incremente la seguridad ciudadana y el control de ruidos en esta zona del barrio de Los Telares

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Motril lleve a cabo un plan de choque de limpieza en la zona, así como el arreglo y la mejora de jardines y mobiliario urbano.

Concluido el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo de VOX, a petición de varios de los intervinientes, retira la exposición de motivos de la moción, por lo que se procede a la votación de la parte propositiva de la misma.

Finalmente, visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con dos votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO y veintidós favorables del resto de corporativos en la Sala, integrantes de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), AxSI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar sólo la parte propositiva de la moción anteriormente transcrita y, en consecuencia, aprueba:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Motril incremente la seguridad ciudadana y el control de ruidos en esta zona del barrio de Los Telares.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Motril lleve a cabo un plan de choque de limpieza en la zona, así como el arreglo y la mejora de jardines y mobiliario urbano.

## **26. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 817/2021.**

### **MOCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD.**

El concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción que suscribe la portavoz de este Grupo, Sra. Omiste Fernández:

"El pasado 7 de enero el mercado marcó un precio medio de 88,93€/MWh, con un pico máximo de 108,97€/MWh en la hora 20. Esta cantidad llevaba años sin registrarse. Sin embargo, a pesar de la gravedad de este hecho, que coincidía con una ola de frío sin precedentes en la Península, la situación empeoró.

A pesar de ser un precio altísimo, no es el precio horario más alto de la historia, pero sí lo era de la última década hasta que a la mañana siguiente el mercado eléctrico, en la subasta que realiza para el día siguiente, alcanzó un pico de 121,24€/MWh en la hora 21. Es decir, el sábado día 9 cuando las familias estaban en su casa en medio de intensas nevadas y lluvias torrenciales tratando de calentarse a las 21.00h y preparando la cena, pagaron por el MWh la friolera de 121€.

Esta situación es insoportable y responde a los intereses del oligopolio eléctrico y a un diseño del mercado ineficiente. Si bien es cierto que el frío aumenta la demanda eléctrica, la meteorología no estaba siendo muy propicia en esos días para la



generación renovable (que suele ser la que baja el precio), que el CO2 está caro y el mercado del gas está disparado por coyunturas externas, esto no justifica que se estén alcanzando estos límites récord.

Lo que se está poniendo de manifiesto, de forma recurrente es que la configuración actual del mercado eléctrico y su excesiva concentración, lo hacen ineficiente. Es por ello, que llevamos años denunciando este sistema de funcionamiento. Y gracias a esa labor de permanente denuncia se consiguió que en el Acuerdo de Gobierno entre Unidas Podemos y el PSOE se llegase al compromiso de reformar el actual mercado eléctrico.

Concretamente se plasmó en el punto 3.2, y desde nuestra fuerza política entendemos que ha llegado el momento de que el PSOE cumpla con sus compromisos y habrá una mesa de trabajo donde abordar el diseño del nuevo modelo de mercado eléctrico para evitar estas distorsiones, que sólo benefician a las empresas productoras de electricidad y al oligopolio que lo controla de forma mayoritaria, en claro perjuicio de los consumidores, especialmente los más vulnerables.

Unos 11 millones de consumidores domésticos están acogidos a la “tarifa regulada” del PVPC, y que, para solicitar el bono social, además de acreditar la condición de vulnerabilidad, se debe estar acogido a esta tarifa, que consiste básicamente en una indexación de la evolución del mercado eléctrico, es decir, está sometida a la volatilidad del mercado, y el riesgo de precio no lo asumen las compañías comercializadoras, sino los propios consumidores.

Y esto es así entre otras cuestiones, por el ineficiente diseño que citábamos anteriormente, un modelo creado por el Gobierno de José María Aznar, donde los precios finales de la electricidad poco tienen que ver con los costes de generar la energía. El precio de la electricidad varía cada día porque se determina mediante un sistema horario que traslada las oscilaciones al consumidor final. Esas oscilaciones se deben a las dinámicas de oferta y demanda mundiales, por lo que un problema de abastecimiento de gas en Asia puede repercutir en nuestra factura.

Este sistema denominado “marginalista” implica que las energéticas tengan “beneficios caídos del cielo” (windfall profits) porque cobran toda la energía ofertada al precio más caro de la “cartera” (pool). Algo parecido a vender tres productos al precio del más caro. Lo vemos con una analogía:

Imaginemos que queremos vender un mismo producto: un kilo de trigo. Para producir trigo necesitamos tierra, mano de obra y fertilizantes y máquinas, que varían de un sitio a otro y hacen que el coste de producir también varíe.

Imaginemos que un kilo lo producimos por 10€ en un campo muy fértil; otro kilo en otro sitio cuesta otros 20€; y un kilo más otros 100€. El sistema implica que venderemos cada uno de ellos a 100€ (el más caro): pagaríamos 300€ por 3kg de trigo cuyo coste conjunto es de 130€.

Ahora, imaginemos que en Japón demandan muchos fertilizantes. Al subir su demanda el precio sube también. Sube el precio del trigo más caro, el que más fertilizantes utiliza, a, por ejemplo, 500€. ¿Qué pasaría bajo este sistema que estamos analizando?



La respuesta es que esa subida de precio afectará a todo el mercado de trigo mundial, porque ahora todo el trigo se venderá a 500€, también el que cuesta 10 euros. Así se beneficiará a los productores de trigo más competitivos, incluso a los que no utilizan fertilizantes.

Esta analogía nos sirve porque es una versión simplificada de lo que sucede con la determinación de los precios de los “productos” energéticos: hidráulica, nuclear, carbón, etc. Desde el Gobierno se deben buscar las reformas que, siguiendo con la analogía, incentiven que se produzca más trigo a 10€. Se debe tender a que nunca haga falta echar mano del trigo de 100€ o 500€ porque sea suficiente con el de 10€. Es decir, energía más barata para el consumidor.

En España el sector energético está dominado por tres grandes empresas, que tienen un gran poder de mercado. La composición social general de estas empresas es también problemática: años de conflictos de interés han puesto nombre a su poder. En los últimos años la labor de vigilancia de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia (CNMC) se ha saldado con varias multas multimillonarias a las grandes empresas españolas por manipular el mercado, es decir, por encarecer ilegalmente el precio de la electricidad. Para asegurarnos de que no ha existido ninguna otra irregularidad, desde el Ministerio de Consumo se ha solicitado a la CNMC que informe sobre el comportamiento del mercado durante los últimos días.

La subida del precio de la luz empeora la situación de pobreza energética de las familias más vulnerables, por lo que estamos ante un severo problema social cuya solución debe ser una prioridad para el Gobierno.

El mercado energético heredado por el Gobierno estaba mal diseñado y pensado para la era de los combustibles fósiles. Por eso, y aunque se han realizado numerosas reformas para una transición energética justa, queda camino por andar. Por delante tenemos un problema que es estructural.

Muchos defendemos la creación de una empresa pública, que aun no siendo la panacea, se mejoraría el margen de acción pública y se conseguiría cambiar la estructura de mercado. Es también un instrumento útil que ayudaría a bajar los precios. Por eso muchos defendemos su existencia. Con todo, en los dos últimos años las reformas han logrado reducir el precio del mercado de la energía en el mercado mayorista en torno al 40%. El acuerdo de coalición establece unas líneas y medidas de trabajo que aspiran a resolver este problema de una vez por todas.

Además, el gobierno de coalición debe seguir desarrollando reformas del mercado energético que corrijan las anomalías. Entre ellas está la fiscalidad de las empresas energéticas y también nuevas formas para conseguir un sistema energético más justo y que proteja a los vulnerables, así como la apuesta por las energías renovables.

En definitiva, el Gobierno de Coalición debe centrarse en lograr reformas para bajar el precio de la electricidad y corregir problemas estructurales que arrastramos desde hace décadas y que se agudizan por la crisis ecológica provocada por el actual modelo de producción y consumo.





Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a cumplir con el punto 3.2 del Acuerdo de Gobierno y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en virtud de la Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el Ministerio para la Transición Ecológica intervenga de forma temporal, al menos hasta el final del estado de alarma, los precios de acuerdo a las excepciones que prevé el artículo 5 de dicha Directiva.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que se diseñe una tarifa regulada real y no desregulada y bajo criterios de mercado como la actual, que sustituya el actual PVPC.

CUARTO.- Mostrar el apoyo de este Pleno e instar al Gobierno de España a revertir la privatización de empresas como ENDESA o REPSOL para crear una empresa con capital 100% público y gestión pública que impulse, de forma decidida, las energías renovables y la necesaria transición energética.

QUINTO.- Instar al Gobierno a que acometa una modificación en el articulado del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, o en la legislación equivalente que se promulgue, para incluir los siguientes ejes fundamentales:

- \* La recuperación de todos los aprovechamientos hidroeléctricos como política de Estado para poder ser gestionados desde el sector público en condiciones favorables para el interés común.
- \* La agilización de los expedientes de reversión de saltos hidroeléctricos y su tramitación sin retrasos y sin caducidades.
- \* La tramitación del expediente a la administración hidráulica competente
- \* La iniciación, de oficio, de los expedientes por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.
- \* El expediente de extinción será informado por la Comunidad Autónoma y el Municipio o Municipios en cuyo ámbito territorial radiquen la central hidroeléctrica y las demás infraestructuras que formen parte de ese sistema de explotación hidroeléctrica.
- \* La administración hidráulica, cuando considere posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento hidroeléctrico y compatible con el plan hidrológico, acordará la reversión de las instalaciones del salto hidroeléctrico para su explotación.

Tras la reversión de los saltos hidroeléctricos, y sin perjuicio de que la gestión técnica se siga desarrollando por empresas del sector, sus beneficios pasarán a ser de titularidad pública con criterios de vertebración territorial.





Los beneficios de los saltos hidroeléctricos se destinarán a la restitución económica y social de los territorios afectados por las instalaciones hidroeléctricas y a otros fines de utilidad pública o interés social de carácter general o para inversión pública directa en construcción de nueva generación renovable, previo proceso de consulta pública en el municipio o municipios afectados, al objeto de contar con la participación de la ciudadanía a la hora de establecer o elegir los proyectos que se realizarán gracias al beneficio obtenido de la reversión de la concesión y, por tanto, de la generación hidroeléctrica pública.

SEXTO.- Que se inicien los estudios correspondientes para la valoración económico-técnica de constitución de una comercializadora municipal/provincial que permita a la ciudadanía acceder al suministro eléctrico a través de una compañía pública de electricidad sumándose a los proyectos realizados por otros consistorios.

SEPTIMO.- Que cualquier contratación pública de suministros de energía eléctrica, gas natural y agua que se realicen a partir de la fecha de aprobación de la presente moción se realicen con empresas que no hayan sido sancionadas por prácticas ilegales por el organismo regulador, para lo cual se incluirá dicha restricción en los correspondientes pliegos de contratación.

OCTAVO.- Que el suministro eléctrico que pudiera realizarse mientras tanto, exija en el pliego de condiciones la obligatoriedad de realizarse con energía 100% renovable a través del mecanismo de Garantías de Origen."

Sometida directamente a la consideración de los presentes la referida moción, el Pleno, con quince votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, y nueve votos favorables de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1), ACUERDA por mayoría absoluta, desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural de 29/01/2021.

#### **27. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 825/2021.**

#### **MOCIÓN PARA LA BAJADA DE RATIOS ESCOLARES PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN SEGURA E INCLUSIVA**

El concejal del Grupo de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz de este Grupo municipal, D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández:

"Las recomendaciones de la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea, en materia de ratios, establecen que en la educación infantil se requiere una persona especialista por cada 4 bebés de 0 a 12 meses (1 /4); 1/6 niños de 12 a 24 meses; 1/8 niños de 2 a 3 años; 1/ 15 niños de 3, 4 años y 5 años.



Por su parte, en las enseñanzas obligatorias (de 6 a 16 años) las aulas no deberían superar los 20 estudiantes por grupo-aula para poder dar respuesta a la diversidad del alumnado y desarrollar una educación más inclusiva y personalizada.

Asimismo, el Plan Bolonia establecía que, para reforzar el trabajo individualizado en las aulas universitarias, hubiera un máximo de 30 estudiantes por aula universitaria, y que a partir de 38 supondría la formación de un segundo grupo.

La adecuación de la ratio de alumnado por aula es una medida clave e imprescindible, no solo para respetar la distancia social necesaria en estos tiempos de COVID-19, sino como instrumento necesario en los sistemas educativos para poder garantizar la inclusividad de estos y luchar contra el abandono y el denominado fracaso escolar, permitiendo una educación personalizada y que realmente pueda atender a la diversidad.

El tamaño de la clase afecta a la cantidad de tiempo y atención que un profesor o profesora puede dar a sus estudiantes de forma individualizada, así como a las dinámicas sociales de interacción y aprendizaje entre los estudiantes. Es positiva no solo para personalizar la educación de todos los estudiantes, para dar respuesta inclusiva a la diversidad creciente en las aulas, y especialmente para el alumnado con más dificultades, sino también es positiva para los y las docentes por la carga de trabajo y la atención que pueden realizar de forma individualizada.

Lo cual conlleva el aumento significativo de plantillas de profesorado y el acondicionamiento de los espacios y las infraestructuras escolares necesarias. Esta crisis, en este sentido, puede suponer una oportunidad para poner los pilares esenciales de una educación inclusiva con recursos, como siempre se ha expresado en las declaraciones oficiales y leyes educativas.

El único cuestionamiento que se plantea a esta medida es de carácter económico: su coste. Pero si la educación es uno de los pilares del futuro de nuestra sociedad, debe ser también una de las prioridades de nuestra inversión. Por eso, esta medida tiene que venir acompañada, asimismo, de la inversión pública necesaria para articular un aumento sustancial en la plantilla de profesorado permanente para que se garantice, tanto la seguridad, como la inclusión y la calidad de la enseñanza y evite situaciones de desigualdad en el acceso a la educación o situaciones de falta de recursos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse como Ayuntamiento a la Petición n.º 0584/2020 al Parlamento Europeo, presentada por el profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de León, D. Enrique Javier Díez-Gutiérrez, para que inste a los Estados Miembros a reducir la proporción de estudiantes por aula y el aumento del número de profesorado correspondiente para ello, en todos los niveles educativos: <https://cutt.ly/ohmCzAx>.

SEGUNDO: Instar al gobierno autonómico a que se adhiera a dicha Petición Europea.



TERCERO: Instar al gobierno autonómico a que se adopten las medidas necesarias para reducir las ratios escolares en todos los niveles educativos, así como el aumento de profesorado necesario y los recursos económicos para realizarlo."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con la abstención del concejal integrante del Grupo de VOX y el voto favorable del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **28. Grupo Municipal - PSOE.**

**Numero: 1009/2021.**

#### **MOCIÓN RELATIVA A LAS POLÍTICAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.**

El concejal del Grupo Socialista, D. Gregorio Morales Rico, toma la palabra y, en primer lugar, da la bienvenida, en su toma de posesión, a su compañera de Grupo D<sup>a</sup> Isabel Mercedes Sanchez Sánchez.

A continuación, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz de este Grupo, Sra. Almón Fernández:

"Los y las jóvenes no son inmunes ni al COVID-19, ni a sus consecuencias, esta dura pandemia está azotando a la juventud como a la que más.

Cada euro invertido en juventud es una gran inversión en futuro, por lo que es vital reforzar las políticas de educación, formación, acceso al empleo o acceso a la vivienda, entre otras.

Los primeros datos del estudio "JUVENTUD EN RIESGO: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España" que ha publicado el INJUVE para determinar la incidencia de esta pandemia en el mercado laboral, dibujan un escenario devastador para la juventud, dada la inestabilidad, temporalidad y sectorialización de los trabajos ocupados por las personas jóvenes.

Durante este confinamiento, la juventud andaluza ha asumido con responsabilidad la situación generada por el COVID-19, ayudando a los sectores más vulnerables durante el confinamiento, a la vez que perdían oportunidades de desarrollo y se enfrentaban a nuevas necesidades.

La vida de la juventud andaluza ha cambiado en estos meses de forma drástica, se ha producido un retorno al hogar familiar de personas que estaban estudiando o trabajando y compartían piso con otras personas, las medidas de distanciamiento social han supuesto cambios en sus rutinas y en sus opciones de ocio, de acceso a la cultura, al



deporte, al aprendizaje de idiomas y han tenido que experimentar la dificultad de acceso a la formación telemática por falta de conectividad o de dispositivos en los hogares, o la imposibilidad de acceso a prácticas curriculares en empresas.

En el ámbito laboral, los efectos de la pandemia también se han cebado de forma especial con los y las jóvenes andaluzas.

El teletrabajo ha dejado fuera del mercado laboral a los jóvenes sin experiencia que necesitan iniciar su andadura con contratos en prácticas o contratos de formación y aprendizaje, modalidades contractuales que han caído en más de un 40% respecto del año pasado, y que permiten que los jóvenes puedan aprender presencialmente de los trabajadores con más trayectoria y experiencia.

Los últimos datos publicados en el mes de octubre 2020 por la Encuesta de Población Activa (EPA) muestran que la destrucción de empleo ha sido muy intensa entre la población joven en Andalucía. Actualmente solo tienen un empleo el 29,09% de las personas jóvenes (tasa de empleo), incluyendo en este cálculo a aquellas en situación de ERTE. Al mismo tiempo, la tasa de paro de la población joven en el tercer trimestre se ha situado en el 42,10%, muy por encima de la tasa nacional, situándonos en el liderato de las comunidades autónomas con mayor tasa de jóvenes en paro.

Las organizaciones sindicales andaluzas han denunciado esta situación y ha pedido medidas concretas, una mayor inversión en la juventud y políticas que alejen la precarización de la generación mejor formada.

En el ámbito del Gobierno autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal. El organismo que tiene encomendadas dichas funciones, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma es el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), al que le corresponde por tanto el impulso de las Políticas de Juventud en nuestra comunidad autónoma.

Para la juventud andaluza es fundamental la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y los Ayuntamientos para corregir desequilibrios territoriales en esta materia. Al igual que es imprescindible reforzar la colaboración con el tejido asociativo juvenil y sus órganos de participación, ya que la participación de la juventud a través de los movimientos asociativos mide, en gran medida, la salud democrática de una sociedad, y representa un valioso instrumento de formación y enriquecimiento personal para los más jóvenes.

Ante la nueva realidad a la que nos enfrentamos, es vital que se refuercen estos lazos y se pongan en marcha más medidas para facilitar el acceso a la juventud andaluza a los recursos materiales que les permitan continuar con sus actividades asociativas, atenuar las consecuencias de la brecha digital, de las diferencias de género y garantizar el acceso a todos los derechos básicos a la vivienda, al empleo y a la formación.



Sin embargo, hemos podido ver que las primeras medidas anti crisis en la Junta de Andalucía no van en esa dirección, no se está reforzando el papel de la juventud andaluza ni se están analizando con rigor el impacto de esta crisis en un sector de la población y en un momento tan importante para nuestra comunidad autónoma, más bien todo lo contrario, se han eliminado partidas presupuestarias que nos anuncian una falta de atención y acción ante las necesidades de los y las jóvenes de Andalucía.

Concretamente, el pasado 5 de mayo el Consejo de gobierno realizó una modificación presupuestaria que supone el primero de los recortes hacia las políticas de juventud, recortando un millón de euros de los fondos del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), eliminado completamente la partida destinada a la subvenciones que cada año recibía los ayuntamientos para la realización de actuaciones en materia de juventud (769.879 euros) y recortando 235.696 euros en las partidas destinadas a fomento del asociacionismo juvenil, ejecutando sólo la mitad de lo previsto. Un presupuesto de 2020 irreal, ya que no se ejecutado en su totalidad, llevándose a cabo un recorte real de más del 50% en las políticas de juventud que nos anuncian una falta de sensibilidad hacia este colectivo, ignorando sus necesidades y sus reivindicaciones.

Y para el año 2021 el presupuesto sigue congelado, igual que en los presupuestos de la presente legislatura, que sigue sin crecer desde el año 2018. Unos presupuestos que en base a las circunstancias actuales de crisis por la que la juventud andaluza está pasando, el Gobierno Andaluz no aumenta, ni tampoco presenta nuevas medidas para paliar la situación actual.

Además, la Junta de Andalucía tampoco está compartiendo, debatiendo o informando a las organizaciones juveniles de estos recortes presupuestarios ni de las futuras actuaciones en esta materia, lo que significa que la voz de la juventud andaluza está siendo tapada y son inexistentes la interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía, al que además se ha privado de medios materiales y humanos desde el inicio de 2020.

A la misma vez, que se intenta tapar la voz del Consejo de la Juventud de Andalucía, se recorta en políticas de juventud y no se impulsa acciones que mejoren las condiciones laborales, de emancipación y vivienda de los y las jóvenes andaluzas, el Gobierno Andaluz manosea el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), utilizándolo como chiringuito para colocar a familiares y amigos enchufados y como cuadrilátero para sus peleas internas de poder.

Desde noviembre de 2019 a noviembre de 2020 el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) ha protagonizado importantes titulares en medios de comunicación regionales no por sus políticas en favor de los jóvenes, ni por su inversión en la materia, ni si quiera por la defensa de la juventud en esta crisis sanitaria y económica. Las portadas eran de escándalos políticos protagonizados por aquellos que venían a “regenerar la política”.

Sabemos que muchas cosas cambiarán en el futuro, pero este cambio no puede ser a



costa de las políticas que inciden en la vida de la juventud de Andalucía y sin que los y las jóvenes sean protagonistas del presente y futuro de esta tierra.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. - El Ayuntamiento manifiesta su apoyo a las Políticas de Juventud que se deben impulsar en nuestra comunidad autónoma, reforzando las alianzas con las corporaciones locales y el movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Juventud de Andalucía, incorporando a la juventud andaluza en todas y cada una de las iniciativas que se pongan en marcha para la salida de la crisis provocada por el COVID-19.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento muestra su rechazo ante los recortes y retrocesos en las Políticas de Juventud, y manifiesta su criterio negativo ante cualquier cambio presupuestario que recorte o limite los fondos al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).

TERCERO. - El Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, regulada a través de la Orden de 19 de junio de 2017.
- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017.
- Convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.

CUARTO. - Dar traslado de los acuerdos adoptados al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía."

Tras la exposición de la propuesta, se somete ésta a votación y el Pleno, con quince votos negativos de los miembros de los Grupos del PP (8), PMAS (3), VOX (1), la concejala presente del Grupo de C's y los dos concejales no adscritos, y nueve votos favorables de los integrantes de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural de 29/01/2021.

**29. Grupo Municipal - AXSI.**  
**Número: 1040/2021.**

**MOCIÓN DE AXSÍ PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A QUE ACTIVE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA FRENAR LA ESPECULACIÓN EN EL SECTOR**





## ENERGÉTICO.

El portavoz del Grupo de AxSI, D. Francisco David Martín Alonso, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la llegada del frío y del nuevo año, el precio de la luz y el gas se han disparado. En el caso de la energía eléctrica la subida llega en torno al 30% alcanzando así los más de 16 céntimos por kilovatio hora con la tarifa regulada lo que supone más de tres céntimos en el mismo periodo de 2020. En el caso del gas ha subido un 4,5% más que el mismo periodo del pasado año. Además, esta subida afecta en su mayoría a los hogares y familias andaluzas.

Esto no hace sino evidenciar la necesidad de cambiar nuestro modelo energético para acabar con la especulación del sector y la dependencia de Andalucía de las grandes compañías que operan aquí.

Para Andalucía Por Sí hay que hacer a Andalucía y a los andaluces y andaluzas más libres a la hora de tomar sus decisiones, pensando en un cambio del modelo andaluz actual, donde se piense también en las generaciones futuras y en redistribuir los recursos y la riqueza.

Así, desde Andalucía la gestión pública debe aspirar a cambiar la dependencia comenzando a hacerlo desde lo público y desde nuestras instituciones.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. - Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España a emprender medidas regulatorias urgentes para frenar la especulación en el sector.

SEGUNDO. - Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España a bajar el IVA aplicado a las familias en el recibo de la luz.

TERCERO. - Que la Corporación Municipal inste al Gobierno de España al cierre de la transición ecológica del sistema energético con el destierro de los combustibles fósiles y el despliegue de las renovables.

CUARTO. - Que la Corporación Municipal, junto a la Mancomunidad y a la Diputación, promueva dotar a las infraestructuras públicas municipales y provinciales de suministro eléctrico con redes de distribución propias con infraestructuras de generación y almacenamiento de energía renovable, así como con gestión inteligente."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención del concejal del Grupo de VOX y el voto favorable de los veintitrés corporativos restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos





concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **30. Grupo Municipal - CS.**

**Número: 1051/2021.**

**MOCION PARA REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES, EN PLENA OLA DE FRIO Y DURANTE LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19**

La concejala del Grupo municipal de Ciudadanos (C's), D<sup>a</sup> Débora Juárez Castillo, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe el portavoz de este Grupo, Sr. Lemos Perea:

"La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal 'Filomena' ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas.

Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.
- Tasa Municipal del 1,5%.



- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m<sup>3</sup> para los de media y baja actividad y 1.000 €/m<sup>3</sup> para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.
- Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.
- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.



Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Motril manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

2. En consecuencia, el Ayuntamiento de Motril insta al Gobierno de España a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.

b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.

c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

3. Asimismo, el Ayuntamiento de Motril insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:



a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

4. Impulsar por parte de los servicios de Consumo del Ayuntamiento de Motril la realización de campañas de concienciación ciudadana para los consumidores con el fin de fomentar una mejor eficiencia energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), AxSI (1), VOX (1), la concejala presente del Grupo de C's y los dos concejales no adscritos, veintidos en total, y los votos negativos de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **31. Grupo Municipal - CS.**

**Número: 1057/2021.**

**MOCION RELATIVA A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MAS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONOMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19**

La concejala del Grupo municipal de Ciudadanos (C's), D<sup>a</sup> Débora Juárez Castillo, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción que suscribe el portavoz de este Grupo, Sr. Lemos Perea:

"En el contexto de la crisis sanitaria actual, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre, las previsiones



económicas realizadas por los organismos internacionales (FMI, OCDE, BCE, Banco de España, Ministerio Economía y la propia Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad) anticipan para nuestra comunidad una contracción del PIB para este año 2020 del 11,4%, en línea con el comportamiento pronosticado para las economías española y europea. En cuanto al mercado laboral, en 2020 se estima una bajada de la población ocupada en torno al 5,5%.

Los riesgos a la baja en dichos pronósticos son sustanciales, principalmente debido a la más que posible necesidad de implantar sucesivas medidas de contención ante nuevos brotes del COVID-19, hecho que conllevaría a un descenso más prolongado de la actividad económica y el consiguiente cierre de empresas, así como una entrada en crisis de endeudamiento, lo que desaceleraría igualmente la actividad.

Resulta, por tanto, un hecho incuestionable que la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y las ineludibles medidas extraordinarias de contención puestas en marcha por los diferentes Gobiernos para combatirla, están teniendo un impacto devastador sobre el tejido productivo y el mercado laboral de nuestra región.

Son muchos los sectores productivos que se están viendo especialmente afectados por la segunda ola de la pandemia y las necesarias medidas restrictivas en materia de movilidad, principalmente los relacionados con el sector servicios, como la actividad turística, hostelería, ocio, pequeño comercio, sector del taxi o peluquerías. Miles de pequeños y medianos empresarios y autónomos, pilares económicos de nuestra economía, han visto cercenadas sus expectativas de negocio y se están enfrentando a pérdidas irreparables.

En Andalucía, el sector hostelero da empleo a 300.000 familias con 55.000 establecimientos, mayoritariamente regentados por pequeños empresarios que están sufriendo directamente los efectos de las restricciones de horarios, por lo que el cierre masivo de los mismos, sin un horizonte a corto o medio plazo, impide que se puedan organizar financieramente, y por tanto los aboca a un cierre masivo.

En esta misma línea cabe añadir desde la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la suspensión de actividades de afluencia pública y la limitación de la movilidad de los ciudadanos, entre las que se disponía expresamente "verbenas, desfiles y fiestas populares" (art. 10.5 del citado Real Decreto), lo cual ha cercenado por completo la actividad del sector feriante y ambulante, formado por todas aquellas actividades de comercio, artesanía, restauración y recreativas que se celebran al amparo de este tipo de celebraciones, y que está integrado en nuestro país por más de 40.000 empresarios y autónomos.

Todos ellos han visto canceladas todas las actividades que tenían previstas para esta temporada, por las que muchos ya habían realizado los trámites administrativos necesarios ante las correspondientes administraciones locales e incluso habían depositado las garantías económicas, y, vista la evolución de la pandemia de COVID-19, ya se da por perdido el año. A lo que se une la falta de protección social a la que se



enfrenta este colectivo, de carácter eminentemente familiar, que hace que una parte importante de quienes trabajan directamente en este sector no puedan figurar como trabajadores por cuenta ajena, encuadrados en el Régimen General, pese a ser dedicarse a la actividad feriante de forma profesional y habitual, la cual constituye su principal sustento y el de sus familias, simplemente por el hecho de ser familiares de otros autónomos dedicados a la misma actividad con carácter previo. Sector el feriante y ambulante, que se ha visto excluido de las ayudas aprobadas, en particular, de la prestación extraordinaria por cese de actividad, al darse de alta con ocasión del inicio de la temporada en que se concentra su actividad, permaneciendo inactivos o dedicados a otras actividades durante el resto del año.

Igual que ocurre con el sector de las actividades de ocio y tiempo libre infantil, compuesto fundamentalmente por PYMES y trabajadores autónomos, cuya labor está enfocada a actividades de entretenimiento destinadas principalmente a niños entre 3 y 12 años, y dada la naturaleza de su actividad, ha sido uno de los sectores que ha visto totalmente paralizada su actividad desde el inicio de la pandemia, y sin previsiones para su reapertura en ninguna de las fases posteriores. Y ello pese a ser un sector del que dependen muchas familias para subsistir, en concreto en Andalucía se estima que existen unos 1.200 negocios dedicados a este tipo de actividades, principalmente regentados por pequeños empresarios y trabajadores autónomos. Negocios de los que dependen unas 10.000 familias para subsistir.

Resulta evidente que los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria causada por la covid-19, así como de las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias para tratar de controlar su transmisión. La gran mayoría se han visto obligados a cerrar sus negocios o a reducir notablemente su actividad, lo que en la práctica ha supuesto una cuantiosa reducción de sus ingresos y en no pocos casos el cierre de negocios incapaces de resistir la asfixia de estos meses. En el año 2018 se estableció, mediante un acuerdo alcanzado entre el Gobierno y las organizaciones profesionales de trabajadores autónomos más representativas, la subida de los tipos de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). Este acuerdo, que recogía el Real Decreto-ley 28/2018, preveía subidas en el tipo de cotización por cese de actividad y por contingencias profesionales en los siguientes ejercicios, que implicaba que la cuota mínima mensual subiría de 283 a 289 euros y la máxima de 1.208,90 a 1.245,40. En concreto, los tipos de cotización por cese de actividad subirán de un 0,8% en el 2020 a un 0,9% en el 2021. Sobre los tipos de contingencias profesionales, estos pasarán del 1,1% del 2020 al 1,3% del 2021. A este incremento habría que añadir la subida de las cuotas no aplicadas en los primeros nueve meses de 2020. Al no haberse aplicado desde enero, como se había previsto, la Seguridad Social lo cobrará ahora de forma retroactiva y la misma se irá aplicando de forma progresiva durante 2021.

Este aumento de los tipos de cotización se produce en uno de los peores momentos para los autónomos. El acuerdo para adecuar los tipos al que se llegó en 2018 se realizó en un contexto económico de crecimiento muy diferente al que nos enfrentamos actualmente.





Según el Barómetro Situación Autónomos de noviembre de 2020, presentado por la ATA, los autónomos estiman que la pérdida conjunta de este año superará los 60.000 millones de euros. Ante estas circunstancias, la aplicación de los aumentos en las cotizaciones supondrá una carga económica aún mayor para un colectivo ya muy afectado por la pandemia. Concretamente en Andalucía, la facturación de la mitad de los autónomos (unos 250.000 del medio millón que hay en nuestra Comunidad) se ha reducido a en, al menos, un 50% desde el pasado mes de marzo; asimismo, más de 80.000 autónomos siguen inactivos desde el confinamiento y no han vuelto a levantar la persiana de sus negocios. Por ello, el colectivo de trabajadores por cuenta propia se encuentra en un momento crítico para poder mantener sus actividades y negocios. No podemos asfixiar más a una parte tan importante de nuestro tejido empresarial como son los autónomos.

Así mismo, los efectos de la crisis económica, no sólo tienen su reflejo en las grandes ciudades o lugares más frecuentados por turistas, sino que también está teniendo un efecto directo muy importante para agravar la delicada situación que ya atravesaba el pequeño comercio, sobre todo el de las zonas rurales, debido al fenómeno de despoblación que se conoce como la España vaciada. En este sentido, casi el 18% de la población andaluza, vive en áreas netamente rurales. Áreas donde la dotación de negocios es baja y donde la edad avanzada de sus habitantes resulta en la mayoría de las ocasiones, un inconveniente para desplazarse a otras áreas o zonas próximas, siendo estas personas las que presentan mayor necesidad de accesibilidad a productos y servicios de proximidad, y donde el comercio minorista no sólo cumple la función de abastecer a la población residente, sino que también sirve como punto de encuentro de los habitantes para poder relacionarse.

Por todo lo expuesto, paralelamente a las medidas sanitarias adoptadas, se hace imprescindible acompañar a todos estos sectores afectados con nuevas medidas de apoyo, como una más que necesaria reducción de la presión fiscal y ayudas directas excepcionales, a fin de evitar que desaparezca gran parte de este tejido empresarial que conforma un porcentaje importante del PIB andaluz. Esta atención deberá provenir del esfuerzo conjunto de todas las administraciones públicas, estatal, autonómica, supramunicipal y local. En ese contexto de cooperación entre administraciones, se antoja de vital importancia el adecuado y justo reparto de los Fondos Europeos de Recuperación, atendiendo a criterios de población, desempleo y caída del PIB.

En este sentido, ya han sido numerosas las medidas adoptadas por el gobierno de la Junta de Andalucía, como las ayudas a pymes industriales, el bono turístico o las ayudas al sector cultural, entre otras. Como última novedad destaca el "PLAN DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA". En tan solo 96 horas de duro trabajo y arduas negociaciones con los representantes de los sectores afectados, se ha puesto en marcha el plan de rescate para autónomos y empresarios por un importe de 667 millones de euros, que se acometerá en dos anualidades, 2020 y 2021, a través de tres ejes sustanciales: 223 millones para ayudas directas, 350 millones para avales y 94 millones en ayudas indirectas, así como la condonación o reducción de impuestos.

Sin embargo, las medidas que se anuncian por parte del gobierno de España giran en





torno a una gran ofensiva fiscal, que pretende incrementar el IRPF, el IVA, el impuesto al diésel, así como diferentes tipos de impuestos de nueva creación, que lastrarán aún más la recuperación de la economía española y a generar indirectamente más desempleo.

Todo este esfuerzo económico, normativo y de gestión por parte del Gobierno de la Comunidad serán completamente insuficientes sin una respuesta inmediata, contundente y coordinada con el Gobierno de la Nación, que garantice todos los recursos necesarios para superar el choque temporal de la pandemia.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata de los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.

1.2.- Revisar al alza -en 90 millones de euros adicionales- la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en nuestra Comunidad, ajustando el reparto de fondos en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equipararnos a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

1.4.- Prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) como mínimo entre seis y nueve meses, al menos hasta la finalización del estado de alarma vigente, previsto para mayo de 2021, y que exonere de cuotas de los ERTE hasta el 100% a las empresas.

1.5.- Reconocer la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

1.6.- Estudiar el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos. Y que revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar



como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.7.- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de un código específico para la actividad feriante y de comercio ambulante y/o comercio ambulante, que recoja de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.

1.8.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

1.9.- Suspender la aplicación de los incrementos en las cuotas de autónomos previstos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en tanto persista la pandemia sanitaria de la covid-19 y la economía comience a recuperarse, a fin de evitar perjuicios mayores a un colectivo ya especialmente golpeado por las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia."

A propuesta del Sr. Sánchez Cantalejo López, del Grupo Socialista, y con la aceptación de la concejala del Grupo proponente, se incluye en el punto núm. 1 de la parte propositiva de la moción, que se inste, además de al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, en la medida que corresponda.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, así como la propuesta verbal del portavoz adjunto del Grupo Socialista, el PLENO, con la abstención de los concejales del Grupo IU-EQUO (2) y VOX (1), y los votos favorables de los veintiún corporativos restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el añadido citado y, en consecuencia aprueba:

1.- Instar al Gobierno de España y, en la medida que corresponda, a la Junta de Andalucía, a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata de los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.

1.2.- Revisar al alza -en 90 millones de euros adicionales- la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en nuestra Comunidad, ajustando el reparto de fondos en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equipararnos a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como



Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

1.4.- Prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) como mínimo entre seis y nueve meses, al menos hasta la finalización del estado de alarma vigente, previsto para mayo de 2021, y que exonere de cuotas de los ERTE hasta el 100% a las empresas.

1.5.- Reconocer la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

1.6.- Estudiar el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos. Y que revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.7.- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de un código específico para la actividad feriante y de comercio ambulante y/o comercio ambulante, que recoja de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.

1.8.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

1.9.- Suspender la aplicación de los incrementos en las cuotas de autónomos previstos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en tanto persista la pandemia sanitaria de la covid-19 y la economía comience a recuperarse, a fin de evitar perjuicios mayores a un colectivo ya especialmente golpeado por las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS:**



Intervienen los concejales D. Francisco David Martín Alonso (AxSI), D. Luis José García Llorente (IU-EQUO) y D. Francisco Ruiz Jiménez (PSOE) y reiteran los ruegos y preguntas que han formulado y que aún no han obtenido respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo catorce horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno